



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD  
CON MENCIÓN EN FINANZAS**

**TESIS**

**Para optar el título profesional de Contador Público**

**Cultura tributaria y evasión tributaria en trabajadores  
independientes**

**PRESENTADO POR**

Agreda Rosales, Liliana Milagros  
Muñoz Cotrina, Orlando Mesías

**ASESOR**

Vega Rosales, Karina Vanessa  
ORCID: 0000-0003-0829-9599

**Los Olivos, 2023**

## **DEDICATORIA**

Este estudio va dedicado al amor de Dios, por permitirnos, a pesar de las dificultades, llegar a esta etapa de nuestra carrera, a nuestra familia, a cada uno de sus integrantes, a los que nos cuidan desde el cielo, y a nosotros mismos porque fue un reto.

## **AGRADECIMIENTO**

Nuestro sincero agradecimiento a la casa de estudios que nos formó, la Universidad de Ciencias y Humanidades, a los maestros que nos brindaron sus conocimientos y a todas las personas que de una u otra forma, nos acompañaron en esta bonita etapa.

## RESUMEN

La evasión fiscal de los trabajadores independientes, es un problema de gran magnitud en el Perú, el cual, se ve reflejado en la tasa de informalidad, ya que, el 89.3 % es informal, es decir, por cada 10 trabajadores independientes, 9 no se registran ante la Administración Tributaria, a lo cual se añade, el desbalance patrimonial de algunos independientes que sí son formales, una de las principales causas de este problema, según manifiestan diversas investigaciones es la deficiente cultura tributaria que poseen los ciudadanos. Es por ello que, el presente estudio ostenta como principal objetivo, determinar la influencia entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima durante el año 2021.

Por otro lado, el enfoque cuantitativo, el tipo explicativo, la técnica de la encuesta y el cuestionario con escala de Likert, fundamentan la metodología empleada en el estudio. El principal resultado evidenció que, entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los trabajadores independientes encuestados, consta una influencia significativa, al obtenerse una cuantía de significancia inferior al 0.05, siendo, negativa la influencia al alcanzar un -0.83 como valor Beta.

Se concluye que, la cultura tributaria influye negativamente en la evasión fiscal de los encuestados, por tanto, se resuelve que una elevada cultura tributaria causa el decrecimiento de los actos de evasión tributaria en los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima.

**Palabras claves:** Cultura tributaria, conciencia tributaria, conocimiento tributario, evasión tributaria, rentas de cuarta categoría.

## ABSTRACT

Tax evasion of independent workers is a problem of great magnitude in Peru, which is reflected in the informality rate, since 89.3% is informal, that is, for every 10 independent workers, 9 are not. They are registered with the Tax Administration, to which is added, the equity imbalance of some independents who are formal, one of the main causes of this problem, according to various investigations, is the deficient tax culture that citizens have. That is why, the main objective of this study is to determine the influence between the tax culture and the tax evasion of the independent workers of the Northern Cone of Lima during the year 2021.

On the other hand, the quantitative approach, the explanatory type, the survey technique and the questionnaire with a Likert scale, support the methodology used in the study. The main result showed that, between the tax culture and the tax evasion of the surveyed independent workers, there is a significant influence, by obtaining a significance value of less than 0.05, with the negative influence reaching -0.83 as a Beta value.

It is concluded that the tax culture negatively influences the tax evasion of the respondents, therefore, it is resolved that a high tax culture causes the reduction of acts of tax evasion in the independent workers of the Northern Cone of Lima.

**Keywords:** Tax culture, tax awareness, tax knowledge, tax evasion, fourth category income.

## CONTENIDO

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
RESUMEN .....	iv
ABSTRACT .....	v
CONTENIDO .....	vi
LISTA DE FIGURAS .....	vii
LISTA DE TABLAS .....	viii
INTRODUCCIÓN .....	1
Cultura tributaria.....	4
Evasión tributaria .....	9
METODOLOGÍA .....	15
Diseño.....	15
Participantes.....	16
Medición o instrumentos .....	17
Procedimiento .....	18
RESULTADOS .....	19
DISCUSIÓN .....	34
CONCLUSIONES .....	36
RECOMENDACIONES .....	36
REFERENCIAS .....	38
ANEXOS .....	47

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Clasificación del Tributo .....	6
Figura 2. Programas desarrollados por la SUNAT para formar la cultura tributaria .....	7
Figura 3. Características de evasión, elusión y economía de opción .....	11
Figura 4. Comparativo entre el delito tributario y la infracción tributaria .....	13
Figura 5. Ejemplos del Criterio de lo Percibido en las rentas de cuarta categoría .....	14
Figura 6. Conoce que debe emitir recibos por honorarios cada vez que presta un servicio .....	19
Figura 7. Sabe cuáles son las tasas del Impuesto a la Renta de cuarta categoría .....	20
Figura 8. Nivel de conocimiento tributario de los trabajadores independientes encuestados .....	21
Figura 9. En caso se encuentre obligado a pagar el impuesto a la Renta de cuarta categoría y la SUNAT indicara que se vuelve opcional dicho pago, Ud. Lo haría .....	22
Figura 10. Nivel de conciencia tributaria de los encuestados .....	23
Figura 11. Nivel de cultura tributaria de los encuestados .....	24
Figura 12. Emite recibo por honorarios cada vez que brinda un servicio como trabajador independiente .....	25
Figura 13. Declara la totalidad de rentas de cuarta categoría que percibe .....	26
Figura 14. Nivel de evasión tributaria de los encuestados .....	27

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Estructura de la Ley Penal Tributaria .....	12
Tabla 2. Detalle de la muestra por profesión u oficio.....	16
Tabla 3. Validez del cuestionario por constructo .....	17
Tabla 4. Estadísticas de fiabilidad .....	18
Tabla 5. Conoce que debe emitir recibos por honorarios cada vez que presta un servicio .....	19
Tabla 6. Sabe cuáles son las tasas del Impuesto a la Renta de cuarta categoría .....	20
Tabla 7. Nivel de conocimiento tributario de los trabajadores independientes encuestados .....	21
Tabla 8. En caso se encuentre obligado a pagar el Impuesto a la Renta de cuarta categoría y la SUNAT indicara que se vuelve opcional dicho pago, Ud. Lo haría .....	22
Tabla 9. Nivel de conciencia tributaria de los encuestados.....	23
Tabla 10. Nivel de cultura tributaria de los encuestados .....	24
Tabla 11. Emite recibo por honorarios cada vez que brinda un servicio como trabajador independiente .....	25
Tabla 12. Declara la totalidad de rentas de cuarta categoría que percibe.....	26
Tabla 13. Nivel de evasión tributaria de los encuestados .....	27
Tabla 14. Nivel de conocimiento tributario de los encuestados por tipo de trabajador independiente .....	28
Tabla 15. Nivel de conciencia tributaria de los encuestados por tipo de trabajador independiente .....	28
Tabla 16. Nivel de cultura tributaria de los encuestados por tipo de trabajador independiente .....	29
Tabla 17. Nivel de evasión tributaria de los encuestados por tipo de trabajador independiente .....	29
Tabla 18. Prueba de Normalidad .....	30
Tabla 19. Correlación entre conocimiento tributario y la evasión tributaria .....	31
Tabla 20. Influencia entre el conocimiento tributario y la evasión tributaria .....	31
Tabla 21. Correlación entre conciencia tributaria y la evasión tributaria.....	32
Tabla 22. Influencia entre la Conciencia Tributaria y la Evasión Tributaria.....	33
Tabla 23. Correlación entre cultura tributaria y la evasión tributaria .....	33
Tabla 24. Influencia de la Cultura Tributaria sobre la Evasión Tributaria.....	34



## LISTA DE ANEXOS

Anexo A: Matriz de operacionalización.....	48
Anexo B: Matriz de consistencia.....	49
Anexo C: Cuestionario.....	50
Anexo D: Validación del primer experto.....	51
Anexo E: Validación del segundo experto.....	52
Anexo F: Validación del tercer experto.....	53
Anexo G: Validación del cuarto experto.....	54

## INFORME DE ORIGINALIDAD ANTIPLAGIO TURNITIN

Mediante la presente, nosotros:

1. Liliana Milagros Agreda Rosales, identificada con DNI 44266924

2. Orlando Mesías, Muñoz Cotrina, identificado con DNI 42339130

Egresados de la Escuela Profesional de Contabilidad con Mención en Finanzas del año 2018 y habiendo realizado<sup>1</sup> la Tesis para optar el Título Profesional<sup>2</sup> de Contador Público con mención en Finanzas, se deja constancia que el trabajo de investigación fue sometido a la evaluación del Sistema Antiplagio Turnitin el 10 de febrero del 2023, el cual, ha generado un porcentaje de similitud<sup>3</sup> de 12%

En señal de conformidad con lo declarado, firmo el presente documento el 10 de febrero del 2023.

Egresado 1

Liliana Milagros Agreda Rosales

Egresado 2

Orlando Mesías, Muñoz Cotrina

Vega Rosales Karina Vanessa

Nombre del asesor

DNI: 41781592

<sup>1</sup> Especificar qué tipo de trabajo es: tesis (para optar el título), artículo (para optar el bachiller), etc.

<sup>2</sup> Indicar el título o grado académico: Licenciado o Bachiller en (Enfermería, Psicología ...), Abogado, Ingeniero Ambiental, Químico Farmacéutico, Ingeniero Industrial, Contador Público ...

<sup>3</sup> Se emite la presente declaración en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.2, tercer párrafo, del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD.

## TESIS FINAL

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.uch.edu.pe Fuente de Internet	10%
2	Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades Trabajo del estudiante	1%
3	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	1%

Excluir citas      Activo

Excluir bibliografía      Activo

Exclude assignment template      Activo

Excluir coincidencias      < 1%

## INTRODUCCIÓN

La evasión tributaria representa la principal dificultad que afronta las finanzas públicas de los países de América Latina y el Caribe, siendo muy difícil cuantificar la dimensión real de dicho fenómeno, en respuesta a ello, los países de la región han puesto en práctica diversos mecanismos que ayudan a obtener un mejor control del mismo, sin embargo, las estimaciones de evasión tributaria siguen siendo significativas y preocupantes, las cuales, se evidencian en el recaudo de tributos, por ejemplo, en el 2017 la recaudación sólo alcanzó el 15.6% de los 26.3% de la recaudación tributaria esperada de un total de 25 países (Gómez-Sabaíni y Morán, 2020). Un punto clave para aminorar la evasión tributaria es reforzar la conciencia o moral tributaria en América Latina, ya que, el porcentaje de latinoamericanos que consideran que, evadir tributos es un hecho justificable, aumentó del 17% al 27%, lo cual, resulta preocupante para los países de la región (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2020).

Otro punto clave que deben considerar los países Latinoamericanos, es el establecimiento de medidas que impulsen la cultura tributaria como herramienta para reducir los índices tan altos de evasión, para lo cual, se debe aplicar reformas tributarias estructuradas a la realidad de cada país, pero que a su vez estén acordes con la tendencia internacional, así como, se deben implementar mecanismos accesibles que brinden facilidades al contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, sobre todo en el sector de los trabajadores independientes, puesto que, se evidencia un incremento de dichos contribuyentes (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2020). En ese sentido, resulta necesario que los países tomen especial atención a las rentas generadas por las personas físicas, ya que, la recaudación obtenida de dicho sector, si bien es cierto, creció entre el 2007 y el 2018, como consecuencia del incremento de las rentas personales, el recaudo sigue siendo bajo en promedio para América Latina y el Caribe, puesto que, se estima que la evasión en este tipo de rentas equivale a la mitad de la recaudación potencial (OCDE, 2020).

Los actos de evasión fiscal no representan un fenómeno ajeno para el Perú, por el contrario, es considerado uno de los problemas transcendentales que tiene el país, esto es, debido a que el sector informal abarca un 80% ante una minoría de empresarios formales, lo cual, se refleja en el incumplimiento tributario masivo de alrededor de 16,000 millones de soles, lo que significa del Producto Bruto Interno (PBI) un 2.3% (Bravo, 2020). Para mitigar el fenómeno en mención, según un estudio realizado por la Superintendencia Nacional de

Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), se debe reforzar la cultura tributaria en los ciudadanos peruanos, puesto que, dicha cultura presenta una fuerte relación con los actos de evasión tributaria, además, el Estado debe corregir los errores en la estructura tributaria, la mala gestión del gasto público y los altos índices de corrupción (SUNAT, 2020b).

El Perú es un país con una población muy emprendedora, a nivel de América Latina es el tercer país que cuenta con mayor percepción de oportunidades de emprender, ya que, constantemente aplica nuevas formas de generar ingresos, una de ellas es el de trabajar de manera independiente, en ese sentido, muchos profesionales y empíricos han optado por ofertar sus servicios (Serida et al., 2020). Sin embargo, muchos de estos trabajadores independientes no se encuentran formalizados, puesto que, la tasa de informalidad según la categoría ocupacional muestra que, de alrededor de 5 millones 610 mil trabajadores independientes, el 89.3% es informal, lo cual, en términos sencillos significa que por cada 10 trabajadores independientes, 9 no se registran ante la Administración Tributaria, lo cual, refleja claramente que se encuentran evadiendo impuestos (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2018). A lo anterior, se añade que la SUNAT se encuentra fiscalizando y realizando cruce de información entre las compras realizadas y los ingresos recibidos por los trabajadores independientes, con lo cual, ha ido detectando a una cantidad considerable de contribuyentes con desbalance patrimonial (Juape, 2018).

Ante la magnitud de la evasión tributaria en el mencionado rubro o sector, es esencial que el Estado evalúe el nexo entre la cultura tributaria y la evasión del pago de tributos en los trabajadores independientes, con el fin, que le permita tomar acciones correctivas y el establecimiento de estrategias para aminorar su efecto (Tenorio, 2020). Por otro lado, existe una cantidad significativa de trabajadores independientes que generan evasión, siendo las profesiones con mayores actos de evasión fiscal, las que se encuentran en los rubros de ingeniería, arquitectura, medicina, derecho y administración (La República, 2019), por lo antes expuesto, es de interés de los investigadores, conocer si la cultura tributaria de los trabajadores independientes es la causa que los lleva a cometer actos de evasión tributaria.

Asimismo, se incluyó para el presente estudio a los trabajadores independientes que ejercen oficios, puesto que, es un sector muy poco estudiado. Cabe mencionar que, los oficios que más desarrollan los trabajadores independientes, en Lima Metropolitana donde se incluye al Cono Norte, se encuentran, el de albañiles, cocineros, conductores de automóviles, camionetas y taxis, costureros, entre otros (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

[MINTRA], 2009). En ese sentido, se formula la interrogante de investigación siguiente ¿Cómo influye la cultura tributaria en la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021? Desglosándose los sucesivos problemas específicos:

- ¿Cómo influye el conocimiento tributario en la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021?
- ¿Cómo influye la conciencia tributaria en la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021?

Entonces, se rescata la trascendencia de la cultura fiscal o tributaria como mecanismo para menguar los actos de evasión fiscal, es por ello que, existen diversas investigaciones cuyos resultados se vinculan al tema en mención y a la problemática expuesta. Al respecto, Quispe et al. (2020) llegaron a la conclusión de que existe un impacto importante de la cultura tributaria en la evasión fiscal, siendo dicha evasión una consecuencia que depende del grado de cultura y conciencia tributaria de los ciudadanos. Esta conclusión, se asemeja al estudio de Parwati et al. (2021) donde se afirmó que los contribuyentes con niveles altos de cultura tributaria evaden menos, además, que la adopción de un marco fiscal positivo por parte de sus autoridades, reduce y previene la evasión tributaria entre sus pobladores. A lo anterior, Fernández et al. (2018) añaden que, si se mantiene informado al contribuyente, en cuanto a sus obligaciones ante el fisco, se puede lograr una mejor recaudación y reducir la evasión, por ello, es importante la concientización a toda persona que realice una actividad gravada, así como, se destaca la importancia del conocimiento de normas y sanciones fiscales.

Específicamente en relación a la evasión de los trabajadores independientes, Gonzales (2018) determinó que la escasa cultura tributaria influye de manera negativa en la evasión del Impuesto a la Renta de cuarta categoría, además, los resultados reflejan que en más del 50% de los trabajadores independientes encuestados, existe gran aceptación de la evasión fiscal, debido a la desconfianza que genera las autoridades estatales. Resultado que concuerda con el estudio de Chipana (2019) quien indica que los profesionales odontólogos tienen un nivel de cultura tributaria bajo, el cual, conlleva al incumplimiento tributario, prueba de ello es que el 63% de los encuestados cuenta con RUC, pero sólo el 11% cumple con la emisión de recibo por honorarios, generando un índice elevado de evasión tributaria. Complementando a los autores anteriores, Córdova (2019) determinó que el nivel de cultura tributaria de los trabajadores independientes sí influye de forma significativa en el acatamiento de las obligaciones ante el fisco, además, agrega que es importante que éstos adopten una adecuada conciencia tributaria

cimentada en los valores y reciban una educación tributaria idónea, por parte de la Administración Tributaria, para evitar cometer actos de evasión tributaria.

En la misma línea, Reyes (2017) identificó que el bajo nivel de cultura tributaria es un factor principal que influye en la evasión del Impuesto a la Renta en profesionales de la ciudad de Tingo María, ya que, en una entrevista a un funcionario de la oficina de SUNAT de esa ciudad, se mencionó que la mayoría de los profesionales y trabajadores de oficio no tienen la cultura de emitir recibos por honorarios, reflejándose así, las acciones de evasión fiscal. Por otro lado, la conciencia tributaria también es un factor presente en la evasión fiscal, en ese sentido, Tasa (2016) demostró que la falta de conciencia tributaria en los médicos encuestados, conllevó a que los mismos, realizaran actos de evasión tributaria, lo cual, se agrava con la no exigencia del comprobante de pago por parte del consumidor y con la falta de credibilidad del Estado en el uso correcto de los impuestos. Situación similar muestra Almeida (2017) quien identificó que, en los países en desarrollo hay evasión por el no pago de los tributos de los trabajadores sin dependencia que ofrecen servicios, y manifiesta que debe existir un cambio en la conciencia de los contribuyentes, además, de la implementación de un sistema de tributación que integre leyes, así como procedimientos apoyados en la tecnología.

Sin embargo, Mamani y Salas (2019) determinaron que entre la conciencia tributaria y el acatamiento de las obligaciones fiscales de los profesionales contables no existe relación significativa, lo que indica que, existen probablemente otros factores que inciden en el cumplimiento fiscal y por ende en la disminución de la evasión tributaria. Dicho resultado, se complementa con lo hallado por Velásquez (2021) quien identificó en su indagación que poseer una adecuada actitud y un correcto comportamiento tributario en las personas naturales, es importante y esencial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para ello, es indispensable que las reformas tributarias en los Estados implementen cambios formativos para el contribuyente; incluso desde la niñez; que generen correctos y permanentes hábitos tributarios, es decir, se necesita cambios estructurales a nivel de cada país, donde se involucre necesariamente el sistema educativo.

## **Cultura tributaria**

Antes de profundizar en el concepto de cultura tributaria, resulta necesario señalar previamente el significado de cultura, en ese orden de ideas, el término cultura es muy amplio, puesto que, abarca un conjunto de nociones y opiniones que se reflejan en las diversas

manifestaciones o comportamientos que ejecuta una persona, no por su campo genético o biológico, por el contrario, se puede mencionar entonces que la cultura conlleva al individuo a realizar acciones y hacerlas propias, de acuerdo a características de convivencia determinadas y adquiridas en el tiempo, espacio y fundamentadas en las tradiciones de una sociedad (Bayón, 2019). En el contexto tributario entonces, la cultura tributaria representa la agrupación de nociones, valores, así como, de actitudes que son adquiridos por los integrantes de una determinada sociedad y que son compartidos por los mismos, en relación al acatamiento de las leyes fiscales que las rigen, normativas que direccionan el permanente y voluntario cumplimiento de los deberes fiscales o tributarios, este cumplimiento debe estar fundamentado en la confianza, la razón y la consolidación de los valores del ciudadano (SUNAT, 2020a).

Para Valdez y Martínez (2018) que los ciudadanos en general posean una cultura tributaria adecuada, es fundamental para el crecimiento de una nación, ya que, le permite al individuo discernir sobre lo relevante que es el cumplimiento tributario para el mejoramiento de la sociedad, además, la cultura tributaria conlleva a que el ciudadano reflexione sobre las negativas consecuencias que ocasiona dentro de un país, la inobservancia de las normativas fiscales. Sin embargo, no toda la responsabilidad de contribuir con el Estado recae sobre los ciudadanos, puesto que, para que los participantes de una sociedad, sientan respeto hacia las diversas leyes, desarrollen su solidaridad social y responsabilidad ciudadana, los servidores de las entidades del Estado de los países, deben generar confianza en la población evitando constantemente cometer actos de corrupción (SUNAT, 2020a). Por otra parte, Sarduy y Gancedo (2016) señalan que, para que un individuo apruebe e interiorice la importancia de la cultura tributaria, es necesario que acepte y se haga responsable del lugar que le corresponde en la sociedad, lugar que lo convierte en un instrumento generador del desarrollo del país donde vive, orientado al deber de cooperar con la sustentación del gasto público, generando a su vez, una óptima relación entre los ciudadanos y el Estado con el fin de conseguir el bien colectivo.

Es importante mencionar que, a la par con la cultura tributaria, todo país debe fortalecer y hacer eficiente su sistema tributario, el cual, según Collosa (2017) abarca los tributos vigentes en un momento y un país determinado, es decir, el sistema tributario se aplica en un tiempo específico y en un país concreto, asimismo, Ruiz de Castilla (2017) explica que es la agrupación de tributos cuya creación, estructuración y aplicación se ajustan a un conjunto de directrices, las cuales, se encuentran dentro los principios constitucionales, los principios tributarios y reglas comunes estipuladas dentro de las normativas vigentes, específicamente en el Perú, el

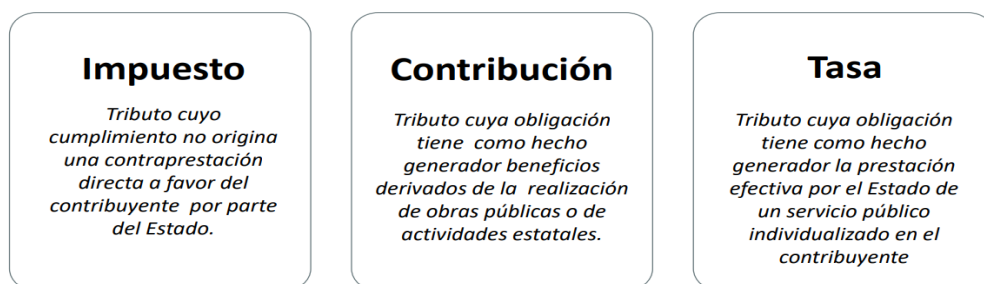


sistema tributario se fundamenta, es decir, su base legal se sustenta en el Decreto Legislativo 771, donde se señala que el sistema tributario peruano está integrado por el Código Tributario y los tributos.

Con respecto al Código Tributario, la versión vigente se basa en el Decreto Supremo N° 133 publicado en el año 2013 el 22 de junio, en referencia al tributo, según la SUNAT (2020a) es la prestación tributaria que implica la obligatoria cancelación de un monto de dinero, el cual, es proporcionado al Estado, para solventar los gastos que requiera un país, además, todo tributo es establecido por ley o por alguna norma de rango similar, en otras palabras, los tributos constituyen abonos monetarios dirigidos al Gobierno, los cuales están sujetos a una normativa, y cuyo pago representa beneficios para los ciudadanos, tales como, la construcción de obras públicas. En el Perú, conforme indica la segunda Norma del Título preliminar del Código Tributario, el tributo refleja una clasificación tripartita, es decir, está integrado por tres elementos, por las tasas, las contribuciones y los impuestos, cabe señalar que las tasas según la norma en mención, se clasifica a su vez en, licencias, arbitrios y derechos (Decreto Supremo N° 133, 2013). Cada tipo de tributo tiene un fin específico, el cual, se detalla a continuación.

## Figura 1

### *Clasificación del Tributo*



*Nota.* Se explica los aspectos más relevantes de los tipos de tributos. Fuente: SUNAT (2018).

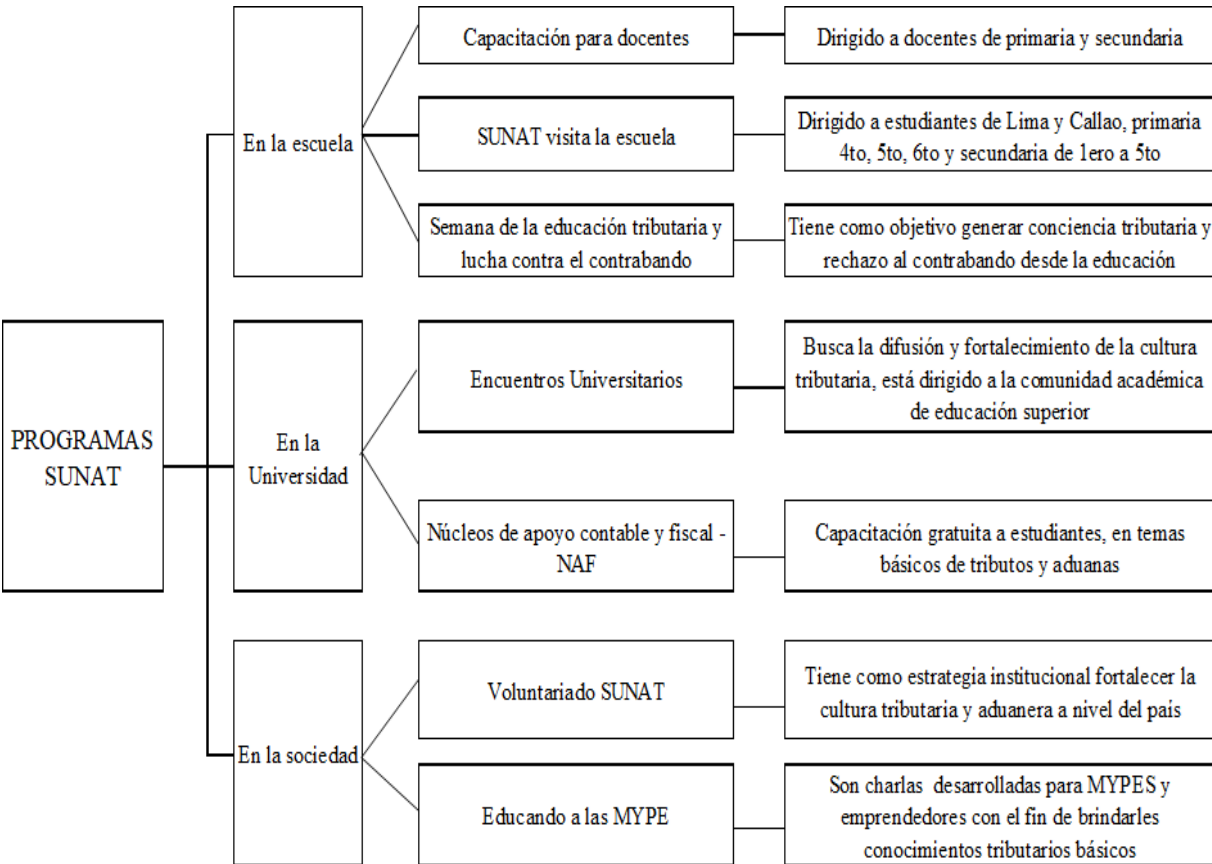
Por otro lado, para que la cultura tributaria se consolide en la población, el Estado debe construirla desde la formación temprana del educando hasta el nivel superior, los resultados se verían reflejados en la cuantía de las recaudaciones de los diversos tributos (Valdez y Martínez, 2018). Es por ello que, los países deben preocuparse por mejorar la educación tributaria que imparte a sus moradores, al respecto, la OCDE (2021) manifiesta que la educación tributaria es un conjunto de acciones concertadas en los países, por intermedio de sus Administraciones Tributarias para enseñar o instruir a los pobladores, sobre cómo y dónde deben de pagar sus

tributos, además, la educación fiscal conforma una manera de empoderar al contribuyente, brindando conocimiento y herramientas suficientes para entender el mecanismo tributario, fortalecer la moral tributaria e incrementar el cumplimiento de las responsabilidades fiscales.

El objetivo de la educación tributaria, no solamente es exponer contenido académico de manera didáctica referente a los compromisos tributarios de los ciudadanos, también, es crear un espacio donde se analice y reflexione sobre la relevancia del cumplimiento de los deberes fiscales, debido a que simboliza un instrumento de equidad, oportunidades, inclusión social y agrupamiento de capital humano con bases morales y valores y principios éticos (Pirela, 2022). En el Perú, gran parte de la educación tributaria lo realiza la SUNAT, la cual, desde hace varios años viene creando programas presenciales, y desde el año 2020 paralelamente ha ido creando programas en modalidad virtual debido a la pandemia, con la única finalidad de promover e incentivar la cultura tributaria y aduanera en los ciudadanos enfocándose en 3 sectores o bloques, los cuales son, la educación básica, el sector de las universidades y el sector de la sociedad, sumando de los 3 bloques un total de 7 programas (SUNAT, 2022).

**Figura 2**

*Programas desarrollados por la SUNAT para formar la cultura tributaria*



*Nota.* Se detalla los programas para el fomento de la cultura tributaria. Fuente: Elaboración propia.

Uno de los integrantes que forma parte de la cultura tributaria, es la conciencia tributaria, la cual, se entiende como la libre inclinación a cumplir con el pago de los impuestos, previo cumplimiento de lo estipulado en las normas fiscales (Sebele-Mpofu, 2020). Asimismo, “La conciencia tributaria se refiere al sentido común que cada ciudadano tiene para actuar o tomar posición frente a los tributos” (SUNAT, 2020b, p. 9), en otras palabras, corresponde al criterio individual que le da el ciudadano, al cumplimiento de su rol frente a sus obligaciones tributarias, interiorizando su responsabilidad y compromiso. Además, Vincent (2021) señala que la conciencia fiscal o tributaria en el ciudadano, es influida por la capacidad del consumo de los recursos en obras y bienes públicos, es decir concretamente, la apreciación de los contribuyentes sobre las contraprestaciones públicas que percibe a cambio de sus aportes fiscales, tiene un efecto directo en la conciencia fiscal, la cual, incentiva la conducta de cumplimiento tributario.

Para incrementar la conciencia tributaria, no sólo se necesita de políticas tributarias eficientes y de la transformación de la economía, además, se requiere de la instauración de una educación tributaria adecuada que inculque valores tan fundamentales como, el respeto hacia las normativas, la solidaridad con la sociedad, la honestidad en la determinación de los tributos, por tal razón, el Estado debe tener en consideración que la educación brindada en temas fiscales debe ser global y aplicativa, es decir, se debe considerar que no es suficiente con elaborar un contenido educativo apropiado, también implica que, este material llegue a todos los ciudadanos de un país determinado y que los conlleve a ser consecuentes con la educación recibida y las acciones que ejecuten (Herrera, 2018).

Con respecto a los valores, según el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (CIAT y AEAT, 2021), los valores son parámetros que sirven para fijar de forma adecuada el comportamiento de los individuos como personas, en un grupo social o en una circunstancia en particular, se refiere a una condición del actuar individual. Por otro lado, es importante aclarar que, los términos conciencia tributaria y cultura tributaria no son sinónimos, puesto que, la conciencia fiscal se centra en los valores y actitudes de los ciudadanos hacia todo lo vinculado al pago de los tributos, mientras, la cultura tributaria es un concepto mucho más amplio que contiene no sólo

a la conciencia fiscal o tributaria, sino, también añade las creencias y el conocimiento de los individuos sobre los aspectos tributarios (SUNAT, 2020b).

Sin duda, la conciencia fiscal teniendo como base el establecimiento de los valores, es importante para la construcción de una cultura fiscal adecuada, sin embargo, también el conocimiento sobre la tributación es relevante, al respecto, Musimenta (2020) señala que el conocimiento en mención representa el grado de entendimiento o comprensión que poseen los ciudadanos sobre los lineamientos tributarios que rigen en un país determinado, y además, es la base sobre la cual se forma la cultura tributaria, puesto que, un individuo no puede tomar conciencia y acatar con sus obligaciones fiscales, si es que desconoce de que manera debe cumplir con dichos deberes, como debe calcular correctamente los tributos y que infracciones debe evitar cometer, es decir, el conocimiento sobre los aspectos tributarios es fundamental para todo Estado.

La ausencia de conocimiento tributario en un país entonces es muy perjudicial, diversos estudios demuestran que, los ciudadanos que no cuentan con claros conocimientos tributarios, tienden a realizar actos que conllevan al aumento de la evasión de tributos, asimismo, añadiendo a lo anterior si estos ciudadanos no están informados de como se está invirtiendo los ingresos tributarios que gestiona el Estado, tienen en mente que lo recaudado no es correctamente utilizado en cubrir las diversas demandas enfocadas en el sector social, salud, educación, seguridad e infraestructura, entre otros, por tanto, no sólo es relevante que la población posea un conocimiento tributario idóneo, sino también, se debe complementar con la difusión transparente y constante de cómo se va ejecutando el presupuesto nacional (Cabrera et al., 2021).

### **Evasión tributaria**

Para Kassa (2021) la evasión fiscal representa un delito que puede deformar el sistema económico, político y social habitual de un país, en lo económico la evasión de impuestos perjudica la repartición equitativa de la riqueza para los habitantes. Cabe indicar que se considera a la evasión tributaria como ilegal en todas sus formas (Gómez-Sabaíni y Morán, 2020), a lo anterior, Alva (2020) añade que la evasión en el ámbito fiscal, implica un conjunto de acciones dolosas que se cometen con plena intención de violar las normas fiscales, obteniendo como resultado pagar impuestos menores. Asimismo, la evasión tributaria es comprendida como la omisión de las obligaciones tributarias, resultado de distintos aspectos

que van desde la disconformidad del contribuyente hasta la ausencia de legitimidad del Estado, influyendo de forma importante en las dinámicas sociales de las diversas economías mundiales, por tanto, la evasión fiscal es un acontecimiento social producto de diversas causas, entre ellas la desconfianza y el desacuerdo de los contribuyentes con la estructura tributaria, por ello, diferentes autores proponen fortalecer el sistema tributario (Kassa, 2021).

Una de las causas que propicia los actos de evasión fiscal, es entonces un sistema tributario confuso o complicado, puesto que, se ha identificado que la organización de este sistema posee un significativo efecto en el cumplimiento tributario, mientras más complejo es, más evasión fiscal se genera, cabe indicar que un sistema tributario, abarca desde la forma como se administran los tributos hasta el valor de las de tasas impositivas, la asignación de estas tasas a los contribuyentes según sus niveles de ingresos y las sanciones de disuasión fiscal (Vincent, 2021). Sin embargo, para Castañeda (2017) la evasión no es sólo consecuencia de los errores de la Administración Tributaria, sino también de otros factores, como la imagen que tiene el contribuyente sobre la forma en la que las autoridades ejercen su poder, ya sea en favor del interés común o de reducidos grupos específicos. Otra causa que genera la evasión fiscal, es que el ciudadano considera que dichos actos incrementan la cuantía de sus recursos, es decir, ven a la evasión fiscal como una herramienta de ahorro, puesto que, les permite pagar menos tributos, hasta incluso no pagarlos en su totalidad (Mohammadi, 2019).




En relación a la evasión fiscal, Gómez-Sabaíni y Morán (2020) señalan que, es necesario que en los países constantemente se realice la medición y el análisis de los índices de evasión tributaria, puesto que, permitirá que dichos países estimen los montos o cifras teóricas que deberían de recaudarse si el obligado tributario asumiera correctamente y de manera oportuna con sus deberes tributarios. Además, se realiza esta estimación, dada las consecuencias negativas que se generan con la disminución de los ingresos fiscales recaudados por las autoridades pertinentes, como recortar la calidad de los servicios públicos y la disminución de obras estatales, perjudicando así el desarrollo económico de los Estados (Mohammadi, 2019).

Por otro lado, Herbas y Gonzales (2020) manifiestan que, la evasión tributaria no es la única forma de pagar menos impuestos, hay otros mecanismos que tienen el mismo efecto, pero, que se encuentran dentro del marco de la legalidad, entre estos mecanismos se encuentra la muy conocida elusión tributaria y la economía de opción. En el caso de evasión fiscal, como ya se mencionó en líneas precedentes, es un acto ilícito que origina la disminución del pago de los

tributos, para lo cual, el ciudadano infringe los lineamientos fiscales estipulados (Carrasco et al., 2021), en cambio la elusión tributaria es el afán de ahorro de tributos por parte de los contribuyentes, haciendo uso de operaciones justificadas en vacíos legales o por falta de leyes reglamentadas, en este mecanismo, el contribuyente evita que suceda un hecho imponible, pero basado en la normativa (Arrieta y Martínez, 2021), por último, en el caso de economía de oportunidad o de opción Picón (2020) menciona que, es un mecanismo que se refiere al derecho del ciudadano a usar herramientas legales para reducir el monto de sus impuestos, como resultado del ejercicio de su independencia económica, por tanto, no se comete ninguna violación de las normativas fiscales. A continuación, se muestra una figura donde se resume los aspectos más relevantes de la economía de opción, así como, de la elusión tributaria y la evasión fiscal o tributaria.

**Figura 3**

*Características de evasión, elusión y economía de opción*

 <p><b>Evasión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene concepto legal en el país.</li> <li>• Sí implica ocultamiento fiscal.</li> <li>• Se entiende acto de violación de la ley.</li> <li>• Si se originan sanciones por su acto.</li> </ul>	 <p><b>Elusión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene concepto legal en el país.</li> <li>• No implica ocultamiento fiscal.</li> <li>• Se entiende violación de principios y valores.</li> <li>• Se discuten posibles sanciones.</li> </ul>	 <p><b>Economía de opción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No tiene concepto legal en el país.</li> <li>• No implica ocultamiento fiscal.</li> <li>• No se entiende por violación a la ley.</li> <li>• No origina sanciones.</li> </ul>
---	---	--

*Nota.* Comparativo de términos para diferenciar el comportamiento del contribuyente frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Fuente: Elaboración propia.

Específicamente en el Perú, la normativa que reglamenta o regula el delito tributario, conforme indica Alva (2020) es el Decreto Legislativo N° 813 publicado en el año 1996, nombrada como la Ley Penal Tributaria, la emisión de dicha normativa se realizó gracias a la delegación que cedió el Poder Legislativo de sus funciones al Ejecutivo, por medio de la Ley N° 26557, con lo cual, se formalizó la imagen del delito tributario mediante la creación de una ley especial, a diferencia de la figura normativa que contiene el Código Tributario o el Código

Penal, En ese sentido, la Ley Penal Tributaria muestra un contenido más específico y está organizada en cuatro títulos, los cuales, serán mencionados en la tabla siguiente.

**Tabla 1**

*Estructura de la Ley Penal Tributaria*

Título	Contenido general	Artículos
I	Hace mención a la regulación del delito tributario, puesto que, contiene la base, modalidades del delito. Incluye también el delito contable y otros delitos autónomos.	Del 1 al 6
II	Contiene la regulación de todo lo referido a la acción penal, señalando que la mencionada ley sólo la debe ejercer el Ministerio Público.	Del 7 al 9
III	Aquí se considera la medida de caución, considerada por el Poder Judicial como una medida monetaria que aprueba ceder la libertad transitoria del encausado, quien preliminarmente cumple ciertos parámetros como no tener antecedentes judiciales, entre otros.	Del 10 al 16
IV	Menciona las consecuencias adicionales que se establecen luego de que exista una condena.	17

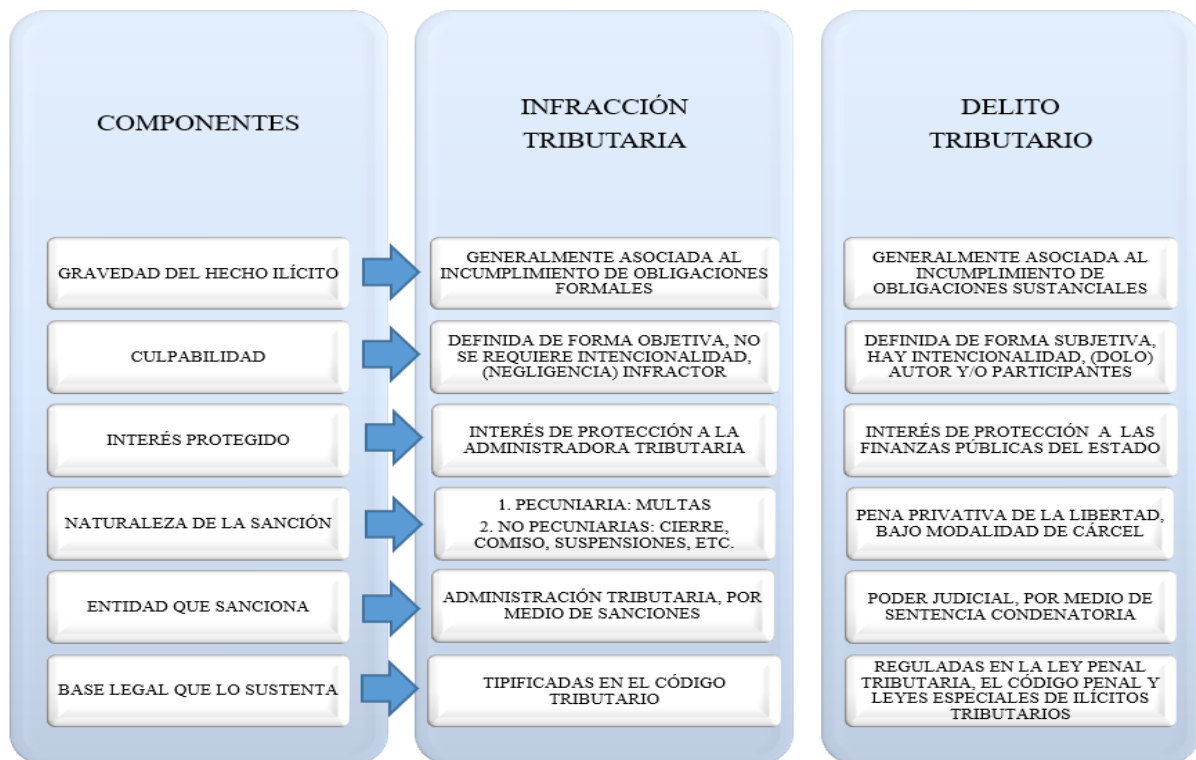
*Nota.* Se muestra el contenido resumen de cada título que conforma la Ley Penal Tributaria.  
Fuente: Elaboración propia.

Es importante recalcar que, la evasión tributaria está catalogada como un delito tributario, y si bien es cierto, dentro del concepto de infracción tributaria y del delito tributario se menciona al incumplimiento de las normativas fiscales, ambos conceptos tienen significados distintos, puesto que, el delito tributario, es el resultado de una mecánica desarrollada, una línea ordenada de distintas circunstancias de la conducta humana, las que pueden distinguirse y apreciarse en el entorno tiempo-espacio, con más o menos gravedad, se le conoce también como ilícito tributario, además, se da cuando en beneficio de una tercera persona o propio se incurre en alguna artimaña, mentira, treta o demás mecanismos prohibidos, se deja de pagar de forma total o parcial los tributos que señalan las leyes, lo que será sancionado con pena privativa de la libertad en base a la gravedad del hecho cometido (Alva, 2020). Mientras que la infracción tributaria, conforme señala el artículo 164 del Código Tributario, es considerada como todo acto u omisión que conlleve a un incumplimiento de las normas tributarias, siempre que, dicho

acto u omisión figure específicamente como tal, en el Código Tributario en mención u otras leyes o decretos legislativos (Decreto Supremo N° 133, 2013). Como se observa, en la infracción tributaria no se evalúa la culpabilidad o el dolo de la acción cometida o de la omisión.

**Figura 4**

*Comparativo entre el delito tributario y la infracción tributaria*



*Nota.* Se refleja un comparativo entre los componentes del delito tributario y su diferencia con la infracción tributaria. Fuente: Autoría propia

En el presente estudio, se abordó la evasión tributaria generada por los trabajadores independientes, los cuales, están vinculados a las rentas o ingresos de cuarta categoría, en ese sentido, conforme indica Bernal (2019) las rentas de cuarta categoría, están clasificadas dentro de las rentas de trabajo y son generadas por el trabajo desarrollado de manera independiente, en otras palabras, las rentas de cuarta categoría representan los ingresos derivados de los servicios prestados sin relación o vínculo de dependencia. Asimismo, según señala el artículo 33 de la Ley del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (En adelante LIR):

Son rentas de cuarta categoría las obtenidas por: a) El ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría. b) El desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario,



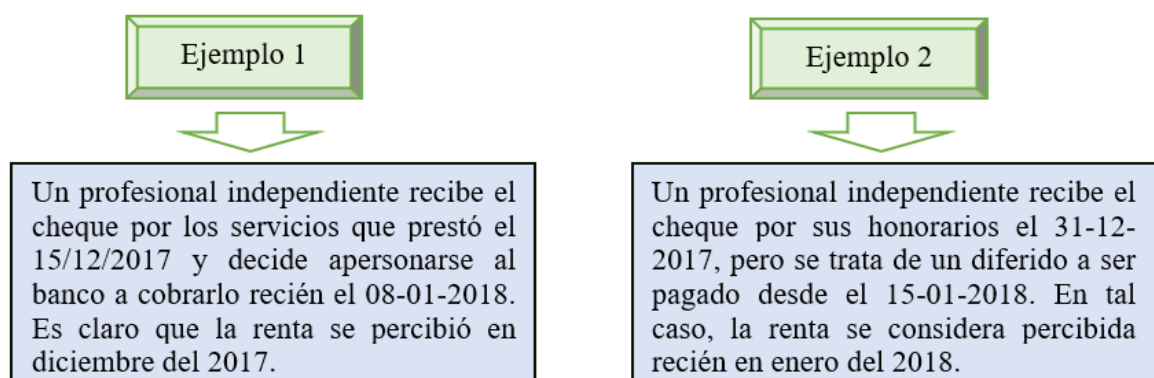
gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas. (Decreto Supremo N° 179-2004-EF)

Es decir, la renta denominada de cuarta categoría es obtenida por el ejercicio autónomo o independiente de un oficio o profesión sin subordinación a una entidad o persona, además, el artículo precedente detalla adicionalmente, las funciones consideradas legalmente como ingresos por cuarta categoría, como el desempeño como albacea, síndico, director de empresas, síndico, regidor municipal, entre otros. Cabe indicar que, por las rentas percibidas el contribuyente debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de pago, el cual, es el recibo por honorarios electrónico, que es el mismo comprobante de pago físico, es decir, cumple los mismos parámetros y tiene el mismo valor legal, sólo que su forma de ser generado es por intermedio de un sistema de emisión electrónica (Jiménez, 2016).

En cuanto al criterio con el cual se realiza la imputación de las rentas por trabajo independiente, estos ingresos se rigen por lo percibido, es decir, un contribuyente deberá tributar por dichas rentas cuando realmente lo haya percibido, lo cual implica que, el dinero esté a su libre disposición, indistintamente al momento que logre efectivizar el cobro (Bernal, 2019), para una mejor comprensión, se presenta en la siguiente figura dos ejemplos donde se evidencia la aplicación del criterio de lo percibido.

### Figura 5

*Ejemplos del Criterio de lo Percibido en las rentas de cuarta categoría*



*Nota.* Se muestra ejemplos del criterio de imputación de lo percibido. Fuente: Adaptado de Jiménez (2016).

En base a lo expuesto, el objetivo general de la presente indagación es, determinar la influencia entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021, del cual, para su mejor análisis se desagregaron en los sucesivos objetivos específicos:

- Determinar la influencia del conocimiento tributario en la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021.
- Determinar la influencia de la conciencia tributaria en la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021.

Asimismo, la hipótesis general es, la cultura tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021. A su vez presenta las siguientes hipótesis específicas.

- El conocimiento tributario influye significativamente en la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021.
- La conciencia tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021.

Con la presente investigación se busca explicar de alguna manera el fenómeno de la evasión tributaria en los trabajadores independientes, puesto que, con los resultados obtenidos se demostró la existente influencia de la cultura tributaria sobre la evasión fiscal de los encuestados; por ello, se considera importante la tesis, ya que, servirá como punto base para otras indagaciones sobre este fenómeno, además, de incentivar a las autoridades pertinentes a fomentar la cultura tributaria desde los hogares, centros educativos y establecimientos laborales, específicamente en el sector de los trabajadores independientes, tomando un poco más en consideración a los independientes que desarrollen un oficio.

## **METODOLOGÍA**

### **Diseño**

La tesis presentada se desarrolló dentro del enfoque cuantitativo, en referencia a ello, Fresno (2019) explica que dicho enfoque permite medir de manera directa y numérica las variables indagadas. Además, el tipo de investigación aplicado fue el explicativo, el cual, tiene como finalidad encontrar respuestas a diversas interrogantes que buscan encontrar las causas,

hechos o circunstancias de la realidad que origina el problema de estudio, por tanto, es un estudio muy complejo (Niño, 2019). Con respecto al diseño de investigación, la tesis presentó un diseño no experimental transversal, el cual, según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) es un diseño donde no se crea ninguna situación, es decir, no se provoca alguna modificación o manipulación en las variables en estudio, por el contrario, el investigador observa situaciones ya existentes, además, la indagación es desarrollada en un periodo específico.

## Participantes

La población, es la totalidad de elementos que forman parte de la investigación, es decir, de quienes se recolectará la información para hallar los resultados del estudio (Feria et al., 2019), en ese sentido, la población estimada está conformada por 356, 151 trabajadores independientes de Lima-Norte (MINTRA, 2018). Por otro lado, se entiende por muestra a la selección de un grupo dentro de la población aplicando un determinado método (Pérez et al., 2020), la muestra estuvo integrada por 50 trabajadores independientes y fue selecta de una manera no probabilística por conveniencia, dicho muestreo permite seleccionar sujetos conforme a características que la investigación amerite (Escudero, 2017). Los encuestados estuvieron constituidos por 26 varones y 24 mujeres, representando el 52% y 48% respectivamente del total. Asimismo, 37 trabajadores independientes desarrollan alguna profesión y 13 desarrollan algún oficio, los cuales, representan el 74% y 26% respectivamente, el detalle a continuación:

**Tabla 2**

*Detalle de la muestra por profesión u oficio*

Profesión u oficio	Frecuencia	Porcentaje
Abogado	2	4 %
Administrador	10	20%
Contador	15	30%
Enfermero	2	4%
Ingeniero	6	12%
Médico	1	2%
Servicio de construcción	13	26%
Servicio de seguridad	1	2%
Total	50	100%

*Nota.* Se refleja los integrantes de la muestra estudiada. Fuente: Elaboración propia.

### **Medición o instrumentos**

La técnica de acopio de datos fue la encuesta y el instrumento aplicado fue el cuestionario, al respecto, Baena (2017) explica que la encuesta es una técnica que consiste en aplicar un grupo de preguntas a una parte o al total de la población a estudiar, con el fin de conocer y medir a una determinada variable de estudio, asimismo, el cuestionario es un instrumento de recopilación de datos que comprende una lista preguntas o ítems dirigido a una muestra. En ese sentido, se construyó un cuestionario de 14 ítems distribuidos en las dos variables en estudio. Para la variable “Cultura tributaria” se asignó 10 ítems, a su vez, para la dimensión “conocimiento tributario” 6 ítems y para la dimensión “conciencia tributaria” 4. Para la variable “Evasión tributaria”, la cual, no consta de dimensiones, se le asignó 4 enunciados, cabe indicar que el cuestionario se elaboró en base a la escala de Likert

Con respecto a la validación del instrumento, el cuestionario obtuvo la validez de contenido, la cual, se validó haciendo uso del juicio de expertos, a través de cuatro especialistas tributarios. Complementando a la validación de contenido, el cuestionario también obtuvo la validez por constructo a través del análisis factorial exploratorio (AFE), para lo cual, se aplicó la prueba de Kaiser, Meyer y Olkin (KMO), cuyos resultados independientes por variable se exponen en la sucesiva tabla.

**Tabla 3**

*Validez del cuestionario por constructo*

Variable	N° de ítem	Medida Kaiser-Meyer-Olkin (KMO)	Prueba de esfericidad de Bartlett		
			GL	Aprox. Chi-cuadrado	Sig.
Cultura tributaria	10	0.892	45	437.54	0.000
Evasión tributaria	4	0.777	6	155.16	0.000

*Nota.* Coeficientes KMO que sustenta la validación por constructo de cada variable. Fuente: Elaboración propia.

Un cuestionario obtiene la validez de constructo, si los coeficientes KMO alcanzados superan el valor de 0.50. Por tanto, analizando los coeficientes KMO obtenidos para cada variable, se identifica que en ambas el coeficiente supera el parámetro establecido, por ende, el cuestionario también cumple con la validez de constructo.

Finalmente, se calculó el coeficiente del alfa de Cronbach para conocer la confiabilidad del cuestionario, cuyos resultados independientes por variable son los expuestos a continuación.

**Tabla 4**

*Estadísticas de fiabilidad*

Variable	Alfa de Cronbach	Nº de elementos
Cultura tributaria	0.942	10
Evasión tributaria	0.921	4

*Nota.* Confiabilidad hallada mediante el coeficiente de Alfa de Cronbach. Fuente: Elaboración propia.

Analizando los coeficientes de confiabilidad para ambas variables, se concluye que la confiabilidad es aceptable al ser sus coeficientes mayores al 0.60 (Aiken, 2003). El mismo autor señala que, para un cuestionario que se elabore en el entorno de una ciencia social, la confiabilidad será aceptable si al menos alcanza un coeficiente de 0.60.

### **Procedimiento**

Primeramente, luego de analizar e identificar la problemática a indagar, se formularon los objetivos, las hipótesis y se determinó los aspectos metodológicos, se escogió la técnica de acopio de datos más idónea, quedando seleccionada la encuesta, a raíz de ello, se construyó el instrumento específicamente un cuestionario basado en la escala de Likert, dicho instrumento pasó a ser validado por el juicio de 4 expertos. Inmediatamente, se inició a recopilar la data de manera virtual, haciendo uso de un formulario digital cuyo enlace o link fue enviado a 50 trabajadores independientes que se encuentren desarrollando actividades profesionales o algún oficio, los trabajadores independientes mencionados fueron escogidos a conveniencia de los investigadores.

Una vez cerrado el formulario se procedió a elaborar la base de datos utilizando una hoja de cálculo de Excel. Finalmente, dicha información fue procesada empleando el programa estadístico, “Statistical Package for Social Sciences” (SPSS) versión 26, del cual, se obtuvo, primeramente la validación por constructo y la confiabilidad del cuestionario, para consecuentemente lograr contrastar las hipótesis, mediante el análisis de la regresión lineal simple, previa verificación de la existencia de relación entre las variables, finalmente, se procedió a discutir los resultados y redactar las recomendaciones y conclusiones.

## RESULTADOS

### Análisis descriptivo

Para analizar la parte descriptiva del estudio, a continuación, se muestran las frecuencias, así como, los porcentajes de las respuestas de los ítems más resaltantes de las variables de estudio, en ese sentido, primero se presenta a la variable “cultura tributaria” en su dimensión “conocimiento tributario”.

**Tabla 5**

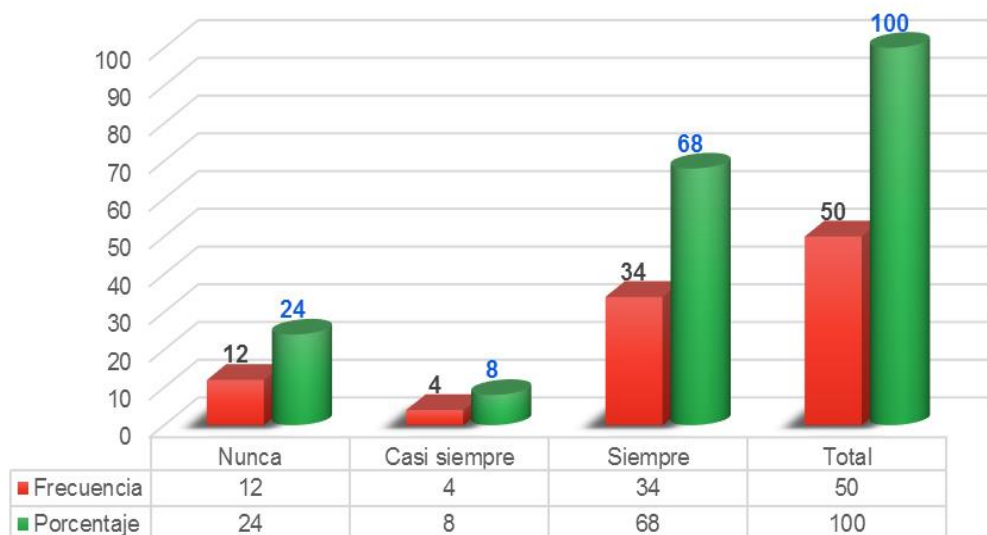
*Conoce que debe emitir recibos por honorarios cada vez que presta un servicio*

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	12	24%
Casi siempre	4	8%
Siempre	34	68%
Total	50	100%

*Nota.* Se expone numéricamente las respuestas obtenidas. Fuente: Elaboración propia.

**Figura 6**

*Conoce que debe emitir recibos por honorarios cada vez que presta un servicio*



*Nota.* Se expone numéricamente las respuestas obtenidas. Fuente: Elaboración propia.

**Interpretación:**

Se aprecia que, de un total de 50 encuestados, el 24% no conoce que debe emitir recibo por honorarios cuando presta un servicio, el 8% casi siempre conoce, y el 68% sí conocen que deben emitir su comprobante de pago.

**Tabla 6**

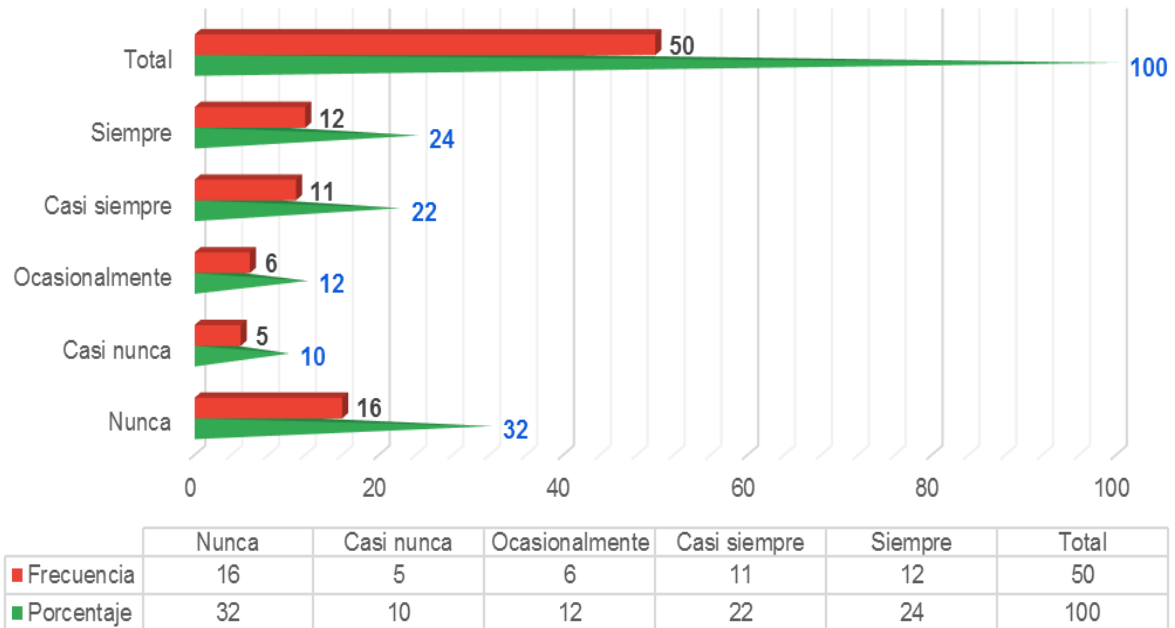
*Sabe cuáles son las tasas del Impuesto a la Renta de cuarta categoría*

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	16	32%
Casi nunca	5	10%
Ocasionalmente	6	12%
Casi siempre	11	22%
Siempre	12	24%
Total	50	100%

*Nota.* Se expone numéricamente las respuestas obtenidas. Fuente: Elaboración propia.

**Figura 7**

*Sabe cuáles son las tasas del Impuesto a la Renta de cuarta categoría*



*Nota.* Se expone numéricamente las respuestas obtenidas. Fuente: Elaboración propia.

### Interpretación:

Se aprecia que, de un total de 50 encuestados el 32% no conoce las tasas del Impuesto a la Renta de cuarta categoría, el 24% sí tiene conocimiento y el 44% conocen de forma parcial.

**Tabla 7**

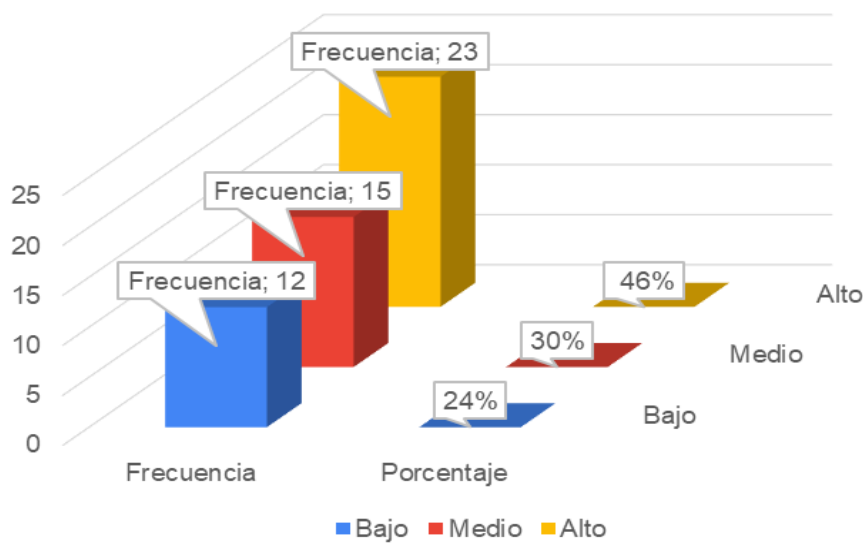
*Nivel de conocimiento tributario de los trabajadores independientes encuestados*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	12	24%
Medio	15	30%
Alto	23	46%
Total	50	100%

*Nota.* Se expone numéricamente los niveles de conocimiento tributario alcanzados. Fuente: Elaboración propia.

**Figura 8**

*Nivel de conocimiento tributario de los trabajadores independientes encuestados*



*Nota.* Se expone numéricamente los niveles de conocimiento tributario de los encuestados. Fuente: Elaboración propia.

### Interpretación:

Según los resultados se observa que el 24% de los encuestados tiene un nivel bajo de conocimiento tributaria, el 30% un nivel medio y un 46% un nivel alto.



A continuación, se muestra el ítem más representativo en relación a la conciencia tributaria:

**Tabla 8**

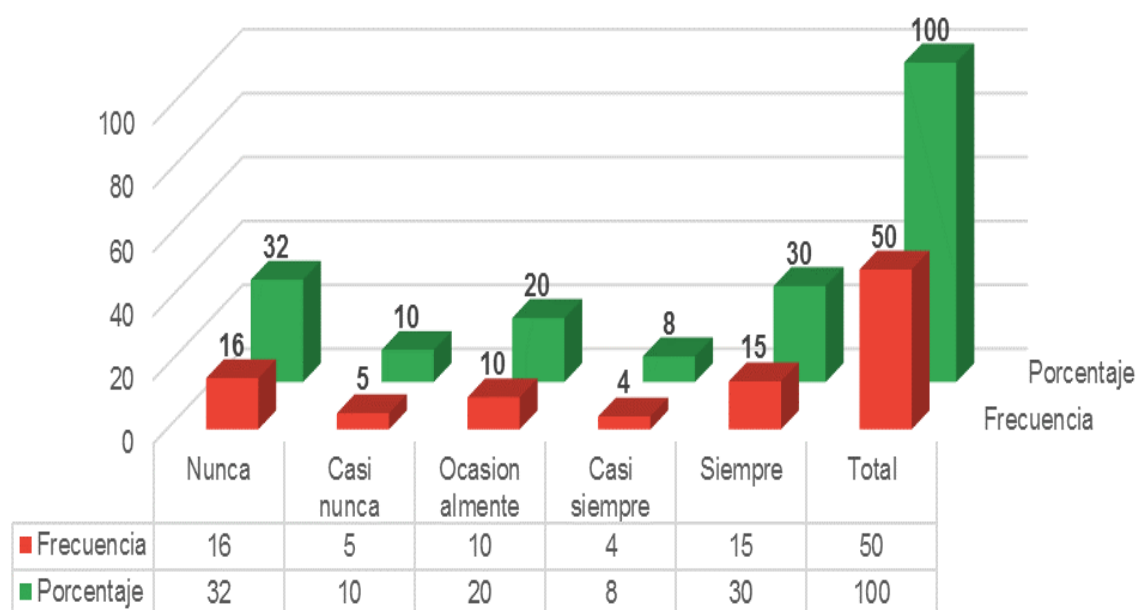
*En caso se encuentre obligado a pagar el Impuesto a la Renta de cuarta categoría y la SUNAT indicara que se vuelve opcional dicho pago, Ud. Lo haría*

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	16	32%
Casi nunca	5	10%
Ocasionalmente	10	20%
Casi siempre	4	8%
Siempre	15	30%
Total	50	100%

*Nota.* Se observa numéricamente las respuestas a la pregunta señalada. Fuente: Elaboración propia.

**Figura 9**

*En caso se encuentre obligado a pagar el impuesto a la Renta de cuarta categoría y la SUNAT indicara que se vuelve opcional dicho pago, Ud. Lo haría*



*Nota.* Se refleja numéricamente las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

### Interpretación:

Según los resultados se observa que, del total de encuestados, frente a la posibilidad de pagar el Impuesto a la Renta de cuarta categoría de manera opcional, el 32% nunca lo pagaría, el 10% casi nunca, el 20% lo pagaría ocasionalmente, el 8% casi siempre y el 30% lo pagaría siempre.

**Tabla 9**

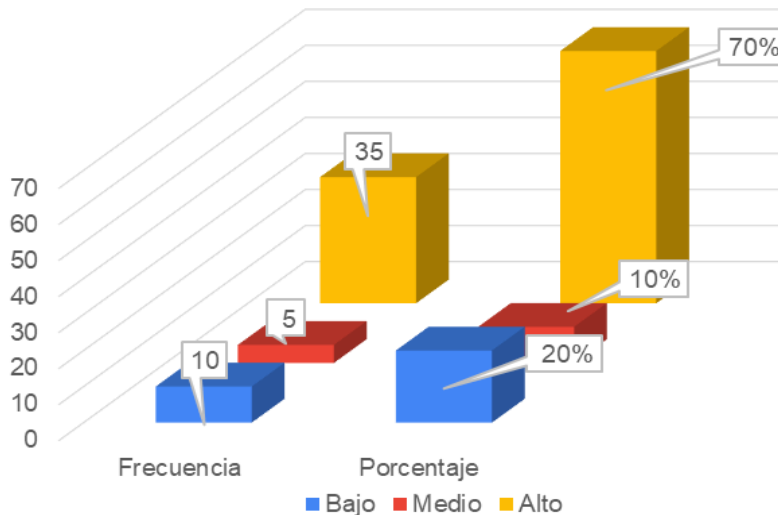
*Nivel de Conciencia Tributaria de los encuestados*

Nivel de conciencia tributaria	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	10	20%
Medio	5	10%
Alto	35	70%
Total	50	100

*Nota.* Se expone numéricamente los niveles de conciencia tributaria. Fuente: Elaboración propia.

**Figura 10**

*Nivel de Conciencia Tributaria de los encuestados*



*Nota.* Se refleja numéricamente los niveles de conciencia tributaria de los encuestados. Fuente: Elaboración propia.

Según los resultados se observa que el 20% de los encuestados tiene un nivel bajo de conciencia tributaria, el 10% un nivel medio y un 70% un nivel alto.

**Tabla 10**

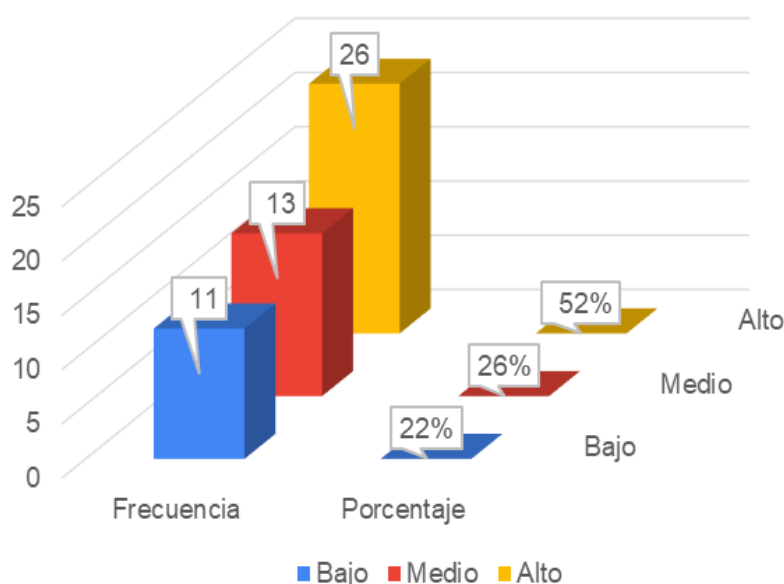
*Nivel de cultura tributaria de los encuestados*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	11	22%
Medio	13	26%
Alto	26	52%
Total	50	100

*Nota.* Se expone numéricamente los niveles de cultura tributaria. Fuente: Elaboración propia.

**Figura 11**

*Nivel de cultura tributaria de los encuestados*



*Nota.* Se expone numéricamente los niveles de la cultura tributaria de los encuestados. Fuente: Elaboración propia.

**Interpretación:**

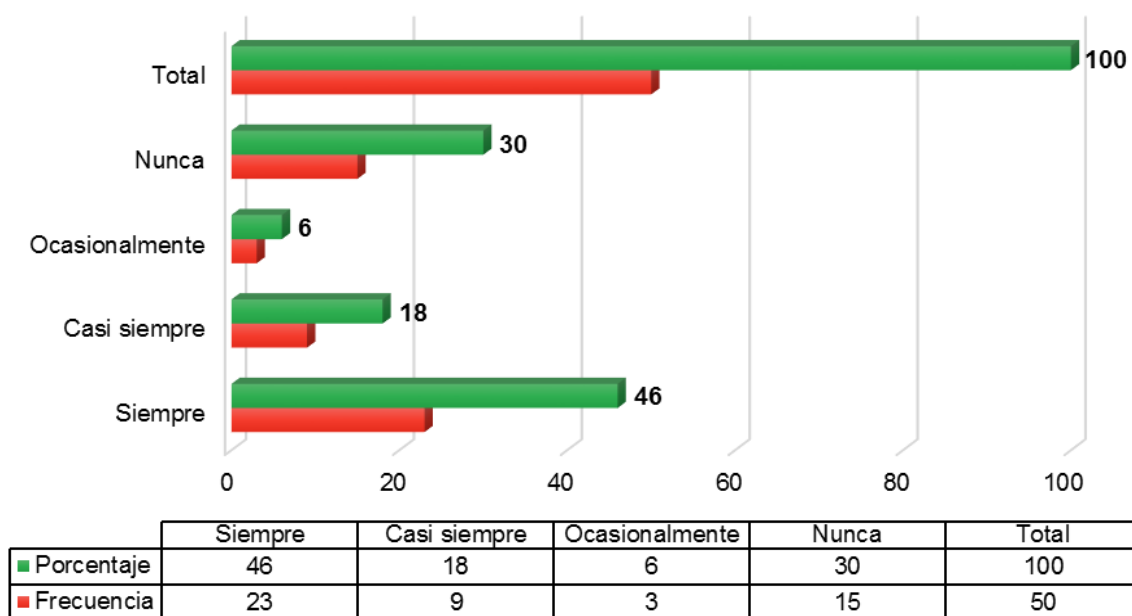
Según los resultados se observa que el 22% de los encuestados tiene un nivel bajo de cultura tributaria, el 26% un nivel medio y un 52% un nivel alto.

En las tablas siguientes se muestran las respuestas de los ítems más representativos para la variable “evasión tributaria”.

**Tabla 11***Emite recibo por honorarios cada vez que brinda un servicio como trabajador independiente*

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	23	46%
Casi siempre	9	18%
Ocasionalmente	3	6%
Nunca	15	30%
Total	50	100%

*Nota.* Se presenta numéricamente las respuestas a la interrogante señalada. Fuente: Elaboración propia.

**Figura 12***Emite recibo por honorarios cada vez que brinda un servicio como trabajador independiente*

*Nota.* Se refleja numéricamente las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

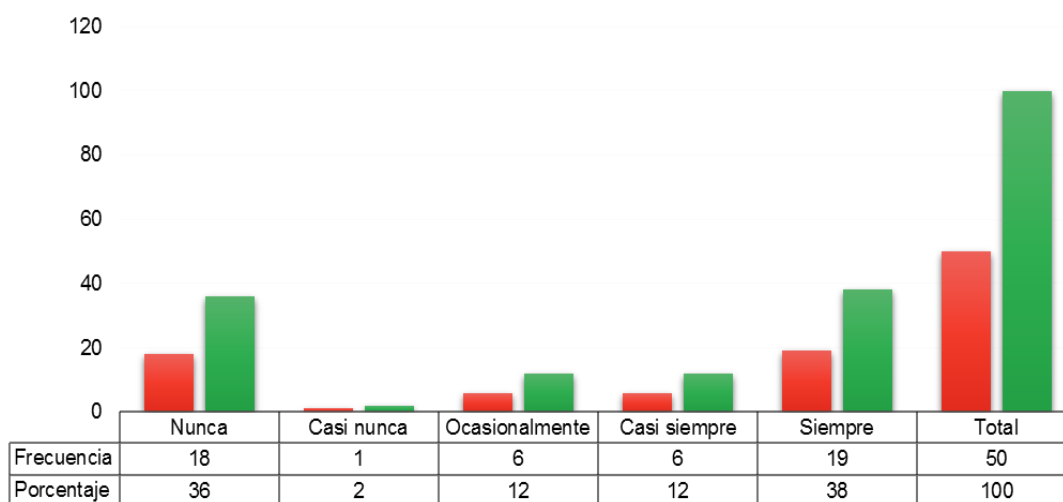
**Interpretación:**

Gracias a las respuestas obtenidas, se tiene que, sólo el 46% de encuestados siempre emiten el recibo por honorarios cada vez que brindan un servicio, el 18% casi siempre, el 6% ocasionalmente y el 30% nunca emite el comprobante de pago.

**Tabla 12***Declara la totalidad de rentas de cuarta categoría que percibe*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	18	36%
Casi nunca	1	2%
Ocasionalmente	6	12%
Casi siempre	6	12%
Siempre	19	38%
Total	50	100%

*Nota.* Se exponen numéricamente las respuestas a la pregunta seleccionada. Fuente: Elaboración propia.

**Figura 13***Declara la totalidad de rentas de cuarta categoría que percibe*

*Nota.* Se refleja numéricamente las respuestas del ítem planteado. Fuente: Elaboración propia.

**Interpretación:**

Se puede apreciar que, de un total de 50 encuestados, el 38% sí declara la totalidad de rentas de cuarta categoría que percibe, el 12% casi siempre, el 12% ocasionalmente realiza su declaración, el 2% casi nunca lo hace, mientras que un 36% nunca declara sus ingresos reales.

**Tabla 13**

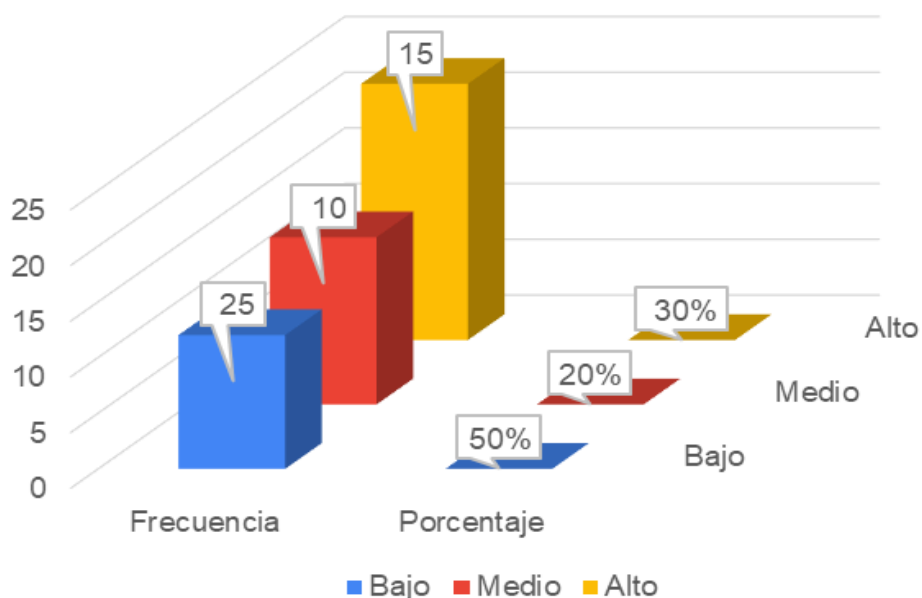
*Nivel de evasión tributaria de los encuestados*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	25	50%
Medio	10	20%
Alto	15	30%
Total	50	100

*Nota.* Se refleja numéricamente los niveles de evasión tributaria. Fuente: Elaboración propia.

**Figura 14**

*Nivel de evasión tributaria de los encuestados*



*Nota.* Se refleja numéricamente los niveles de evasión tributaria de los encuestados. Fuente: Elaboración propia.

Según los resultados se observa que el 50% de los encuestados tiene un nivel bajo de evasión tributaria, el 20% un nivel medio y un 30% un nivel alto.

Para terminar con la parte descriptiva, se muestra a continuación tablas comparativas de los niveles de cultura tributaria, así como, de sus dimensiones y de la evasión tributaria, distinguiendo a los trabajadores independientes profesionales de los trabajadores independientes que desarrollan un oficio.

**Tabla 14***Nivel de conocimiento tributario de los encuestados por tipo de trabajador independiente*

Nivel de conocimiento tributario	Trabajadores independientes					
	Profesionales		Oficio		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Bajo	1	8%	11	92%	12	100%
Medio	15	100%	0	0%	15	100%
Alto	21	91%	2	9%	23	100%

*Nota.* Se refleja los niveles de conocimiento tributario por tipo de trabajador independiente.

Fuente: Elaboración propia.

### **Interpretación:**

Examinando el nivel de conocimiento tributario por ocupación, es decir, por trabajadores independientes profesionales y de oficio se obtuvo que; de los 12 trabajadores independientes que poseen un nivel bajo, el 8% son profesionales y el 92% son de oficio; asimismo, de los 15 encuestados que poseen un nivel medio, el 100% pertenecen a los profesionales; y de los 23 encuestados que poseen un nivel alto, el 91% son profesionales y sólo el 9% son de oficio.

**Tabla 15***Nivel de conciencia tributaria de los encuestados por tipo de trabajador independiente*

Nivel de conciencia tributaria	Trabajadores independientes					
	Profesionales		Oficio		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Bajo	0	0%	10	100%	10	100%
Medio	4	80%	1	20%	5	100%
Alto	33	94%	2	6%	35	100%

*Nota.* Se refleja los niveles de conciencia tributaria distinguiendo por tipo de trabajador independiente. Fuente: Elaboración propia.

### **Interpretación:**

Analizando el nivel de conciencia tributaria por ocupación, es decir, por trabajadores independientes profesionales y de oficio se obtuvo que; de los 10 trabajadores independientes que poseen un nivel bajo, el 100% son de oficio; asimismo, de los 5 encuestados que poseen un nivel medio, el 80% pertenecen a los profesionales y el 20% a los de oficio; y de los 35

encuestados que poseen un nivel alto de conciencia tributaria, el 94% son profesionales y sólo el 6% son de oficio.

**Tabla 16**

*Nivel de cultura tributaria de los encuestados por tipo de trabajador independiente*

Nivel de cultura tributaria	Trabajadores independientes					
	Profesionales		Oficio		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Bajo	0	0%	11	100%	11	100%
Medio	13	100%	0	0%	13	100%
Alto	24	92%	2	8%	26	100%

*Nota.* Se refleja los niveles de cultura tributaria por tipo de trabajador independiente. Fuente: Elaboración propia.

**Interpretación:**

Haciendo el análisis por ocupación, es decir, por trabajadores independientes profesionales y de oficio se obtiene que, de los 11 trabajadores independientes que poseen un nivel bajo, el 100% son los que desarrollan un oficio; de los 13 encuestados que poseen un nivel medio, el 100% pertenecen a los que desarrollan una actividad profesional; y de los 26 encuestados que poseen un nivel alto de cultura tributaria, el 92% son profesionales y sólo el 8% desarrollan un oficio.

**Tabla 17**

*Nivel de evasión tributaria de los encuestados por tipo de trabajador independiente*

Nivel de evasión tributaria	Trabajadores independientes					
	Profesionales		Oficio		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Bajo	23	98%	2	2%	25	100%
Medio	10	100%	0	0%	10	100%
Alto	4	27%	11	73%	15	100%

*Nota.* Se refleja los niveles de evasión tributaria por tipo de trabajador independiente. Fuente: Elaboración propia.



Realizando el análisis del nivel de evasión tributaria por ocupación, es decir, por trabajadores independientes profesionales y de oficio se obtiene que; de los 25 trabajadores independientes que poseen un nivel bajo, el 98% son profesionales y sólo el 2% desarrollan una actividad de oficio; asimismo, de los 10 encuestados que poseen un nivel medio, el 100% pertenecen a los profesionales; y de los 15 encuestados que poseen un nivel alto de evasión tributaria, sólo el 27% son profesionales y el 73% desarrollan un oficio.

### **Análisis inferencial**

Con el propósito de contrastar las hipótesis preliminarmente se constató la existencia de correlación entre las variables de investigación, en ese sentido, fue necesario aplicar una prueba estadística denominada normalidad, para determinar si el cálculo de la mencionada correlación se hallará aplicando una prueba no paramétrica o paramétrica, los resultados se reflejan en la tabla siguiente.

**Tabla 18**

*Prueba de Normalidad*

Variables	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Evasión tributaria	0.183	50	0.000	0.831	50	0.000
Cultura tributaria	0.155	50	0.004	0.857	50	0.000

*Nota.* A. Corrección de significación de Lilliefors. Fuente: SPSS versión 26.

Se tomó en consideración los resultados de Kolmogorov-Smirnov, ya que, la cantidad de datos analizados en la indagación fue mayor o igual a 30. Asimismo, como se expresa en la tabla el valor de significancia es inferior a 0.05 para las dos variables, por ende, la distribución no es normal de los datos, por esta razón, se aplicó la prueba estadística no paramétrica denominada Rho de Spearman.

### **Comprobación de la hipótesis específica 1:**

H<sub>E1</sub>: El conocimiento tributario influye significativamente en la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021.

Con el fin de contrastar la hipótesis se verificó la existencia de correlación entre la dimensión “conocimiento tributario” y la variable “evasión tributaria”, para lo cual, se considera lo siguiente:

**Tabla 19**

*Correlación entre conocimiento tributario y la evasión tributaria*

	Rho de Spearman	Evasión tributaria
Conocimiento tributario	Coefficiente de correlación	-0.76**
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	50

*Nota.* \*\*Existe relación si el valor de significancia es menor al 0.01.

**Interpretación:**

Entre el “conocimiento tributario” y la “evasión tributaria” en base a la correlación estadística de Spearman, se comprueba la presencia de relación, ya que, la cuantía de significancia de 0.000 hallada es inferior al 0.05, al mismo tiempo, muestra un coeficiente de correlación de -0.76, el cual, conforme señala Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) refleja una correlación negativa muy fuerte.

Una vez verificada la correlación se halló el valor Beta, con el propósito de analizar la influencia.

**Tabla 20**

*Influencia entre el conocimiento tributario y la evasión tributaria*

Dimensión independiente	Variable dependiente	Valor de significancia	Coefficiente Beta estandarizado	Valor R <sup>2</sup> ajustado
Conocimiento tributario	Evasión tributaria	0.000	-0.82	0.66

*Nota.* Se expresa el valor de significancia y de Beta entre el conocimiento de la tributación y la evasión tributaria. Fuente: Elaboración propia.

### **Interpretación:**

Debido a que el valor de significancia entre el “conocimiento tributario” y la variable “evasión tributaria” es inferior al 0.05, se comprueba que la influencia es significativa y al poseer un valor Beta de -0.82 se confirma que el conocimiento tributario influye negativamente en la evasión tributaria, por ende, se admite la primera hipótesis específica.

### **Comprobación de la hipótesis específica 2:**

H<sub>E2</sub>: La conciencia tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021.

Para contrastar la hipótesis se debe verificar previamente la existencia de correlación entre la dimensión “conciencia tributaria” y la variable “evasión tributaria”, para lo cual, se considera lo siguiente:

**Tabla 21**

*Correlación entre conciencia tributaria y la evasión tributaria*

	Rho de Spearman	Evasión tributaria
Conciencia tributaria	Coefficiente de correlación	-0.71**
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	50

*Nota.* \*\*Existe relación si el valor de significancia es menor al 0.01. Fuente: Elaboración propia.

### **Interpretación:**

Entre la “conciencia tributaria” y la “evasión tributaria” en base a la correlación estadística de Spearman, se comprueba la presencia de relación, ya que, la cuantía de significancia de 0.000 hallada es inferior al 0.05, al mismo tiempo, muestra un coeficiente de correlación de -0.71, el cual, según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) refleja una correlación negativa considerable.

Una vez verificada la correlación se halló el valor Beta, con el propósito de analizar la influencia.

**Tabla 22***Influencia entre la Conciencia Tributaria y la Evasión Tributaria*

Dimensión independiente	Variable dependiente	Valor de significancia	Coefficiente Beta estandarizado	Valor R <sup>2</sup> ajustado
Conciencia tributaria	Evasión tributaria	0.000	-0.75	0.55

*Nota.* Se expresa el valor de significancia y de Beta entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria. Fuente: Elaboración propia.

**Interpretación:**

Debido a que el valor de significancia entre la “conciencia tributaria” y la variable “evasión tributaria” es inferior al 0.05, se comprueba que la influencia es significativa y al poseer un valor Beta de -0.75 se confirma que la conciencia tributaria influye negativamente en la evasión tributaria, por ende, se admite la segunda hipótesis específica.

**Comprobación de la hipótesis general:**

H<sub>G</sub>: La cultura tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021.

Para contrastar la hipótesis se debe verificar previamente la existencia de correlación entre la variable “cultura tributaria” y la variable “evasión tributaria”, para lo cual, se considera lo siguiente:

**Tabla 23***Correlación entre cultura tributaria y la evasión tributaria*

	Rho de Spearman	Evasión tributaria
Cultura Tributaria	Coefficiente de correlación	-0.78**
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	50

*Nota.* \*\*Existe relación si el valor de significancia es menor al 0.01. Fuente: Elaboración propia.

### **Interpretación:**

Entre la “cultura tributaria” y la “evasión tributaria” en base a la correlación estadística de Spearman, se comprueba la presencia de relación, ya que, la cuantía de significancia de 0.000 hallada es inferior al 0.05, al mismo tiempo, muestra un coeficiente de correlación de -0.78, el cual, conforme indica Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) refleja una correlación negativa muy fuerte.

Una vez verificada la correlación se halló el valor Beta, con el propósito de analizar la influencia.

**Tabla 24**

*Influencia de la Cultura Tributaria sobre la Evasión Tributaria*

Variable independiente	Variable dependiente	Valor de significancia	Coefficiente Beta estandarizado	Valor R <sup>2</sup> ajustado
Cultura tributaria	Evasión tributaria	0.000	-0.83	0.68

*Nota.* Se expresa el valor de significancia y de Beta entre la cultura tributaria y la evasión tributaria. Fuente: Elaboración propia.

### **Interpretación:**

Debido a que el valor de significancia entre la “cultura tributaria” y la “evasión tributaria” es inferior al 0.05, se comprueba que la influencia es significativa y al poseer un valor Beta de -0.83 se confirma que la cultura tributaria influye negativamente en la evasión tributaria, por ende, se admite la hipótesis general.

## **DISCUSIÓN**

La cultura tributaria permite al individuo discernir sobre lo relevante que es el cumplimiento tributario para el mejoramiento de la sociedad, además, conlleva a que el ciudadano reflexione sobre las consecuencias que ocasiona dentro de un país, la inobservancia de las normativas fiscales (Valdez y Martínez, 2018). El resultado principal evidencia que la cultura tributaria influye negativamente en la evasión tributaria, por ende, un nivel alto de cultura tributaria causa la disminución de los actos de evasión tributaria en los trabajadores

independientes encuestados y viceversa. Este resultado, concuerda con el estudio de Gonzales (2018) quien determinó que la cultura tributaria influye de manera negativa en la evasión del Impuesto a la Renta de cuarta categoría, además, identificó que más del 50% de los trabajadores independientes muestra gran aceptación a la evasión fiscal, debido a la desconfianza que genera las autoridades estatales, en cuanto al uso de los recursos. Asimismo, concuerda con Reyes (2017) quien determinó que el bajo nivel de cultura tributaria, es un factor primordial que incide o influye en la evasión del Impuesto a la Renta en profesionales de la ciudad de Tingo María, ya que, la mayoría de los profesionales y trabajadores de oficio no tienen la cultura de emitir recibos por honorarios, reflejándose así, las acciones de evasión fiscal.

Según Musimenta (2020) el conocimiento de los aspectos tributarios representa el grado de entendimiento o comprensión que poseen los contribuyentes sobre los lineamientos tributarios que rigen en un país determinado, y, además, es la base sobre la cual se forma la cultura tributaria. El primer resultado específico evidencia que el conocimiento tributario influye negativamente en la evasión tributaria, por ende, un conocimiento tributario alto causa la disminución de los actos de evasión tributaria en los trabajadores independientes encuestados y viceversa. Este resultado armoniza con el estudio de Chipana (2019) quien indica que los profesionales odontólogos independientes tienen escasos conocimientos sobre sus obligaciones tributarias, sobre la aplicación de las normativas fiscales, así como, de las sanciones, lo cual, en su conjunto influye en el incumplimiento tributario, generando así un índice elevado de evasión tributaria.

La conciencia tributaria es el criterio individual que le da el ciudadano, al cumplimiento de su rol frente a sus obligaciones tributarias, interiorizando su responsabilidad y compromiso. El segundo resultado específico evidencia que la conciencia tributaria influye negativamente en la evasión tributaria, por ende, una conciencia tributaria idónea causa la disminución de los actos de evasión tributaria en los trabajadores independientes encuestados y viceversa. Este resultado coincide con la investigación de Tasa (2016) quien demostró que la falta de conciencia tributaria en los médicos independientes encuestados representó un factor influyente en los actos de evasión fiscal, lo cual, se agrava con la no exigencia del comprobante de pago por parte del consumidor final del servicio. Así también, concuerda con Córdova (2019) quien determinó que, la conciencia tributaria de los cirujanos dentistas independientes sí influye de forma significativa en el acatamiento de las obligaciones ante el fisco, lo cual, conlleva a evitar cometer actos de evasión tributaria.

## **CONCLUSIONES**

La primera conclusión establece que la cultura tributaria influye de manera negativa y significativa, en la evasión tributaria que cometen los trabajadores independientes investigados, por tanto, una elevada cultura tributaria ocasiona o causa la reducción de los actos de evasión tributaria en los trabajadores independientes encuestados y viceversa. Asimismo, solamente el 30% de los trabajadores independientes ostenta un alto nivel de evasión tributaria, de los cuales, el 27% son profesionales y 73% desarrollan algún oficio. Así también, el 52% posee un nivel elevado de cultura tributaria, de los cuales, el 92% son profesionales y el 9% desarrollan algún oficio.

Como conclusión dos, se estableció que el conocimiento tributario influye significativamente y de forma negativa en las acciones de evasión tributaria que cometen los trabajadores independientes en estudio, en el Cono Norte de Lima, por tanto, un conocimiento tributario alto causa el decrecimiento de los actos de evasión fiscal en los trabajadores independientes encuestados y viceversa. Asimismo, solamente el 46% de los encuestados ostenta un elevado nivel de conocimiento tributario, de los cuales, el 91% de los trabajadores independientes desarrollan alguna profesión y el 9% desarrollan algún oficio.

Como tercera y última conclusión se halló que, la conciencia fiscal o tributaria influye significativamente y de manera negativa en la evasión tributaria de los trabajadores independientes analizados, por ende, un elevado nivel de conciencia tributaria origina o causa la reducción de los actos de evasión tributaria en los trabajadores independientes encuestados y viceversa. De igual manera, se resalta que solamente el 30% de los encuestados, pagaría el Impuesto a la Renta de cuarta categoría siempre, si es que se volviera opcional. Así también, el 70% de los encuestados posee un alto nivel de conciencia tributaria, de los cuales, el 94% desarrollan alguna profesión y el 6% desarrollan algún oficio.

## **RECOMENDACIONES**

Es indispensable que el Estado peruano enfoque sus objetivos en la difusión de la cultura tributaria a todos los ciudadanos, a través, de la Administración Tributaria en primera línea y acompañada de las instituciones educativas para la formación del buen contribuyente en general, poniendo énfasis también en el sector de los trabajadores independientes, además, de incorporar estrategias de fiscalización a fin de aumentar la cultura tributaria y reducir los altos índices de evasión fiscal.

Se recomienda que se brinde más información acerca de la tributación en el país, con plataformas más amigables, centros especializados en educación tributaria y de la incorporación de temas tributarios en las escuelas e instituciones educativas superiores, con el fin de fomentar los conocimientos tributarios, así como, de charlas informativas donde se incluyan temas vinculados a las rentas de cuarta categoría.

Se sugiere que con ayuda de los medios de comunicación se difunda la importancia de tributar y aportar al país en su desarrollo económico y sostenible, y en base a ello, aumentar la conciencia tributaria, lo cual, se reforzará si las autoridades generan confianza, por ello, es importante que el Estado esté vigilante de la correcta distribución de obras y beneficios para la población, ya que, existe mucha incertidumbre en temas relacionados con corrupción, factor que aumenta los índices de evasión en los trabajadores independientes y en los contribuyentes en general.



## REFERENCIAS

- Aiken, L. R. (2003). *Tests psicológicos y evaluación* (11.<sup>a</sup> ed.). Pearson. <https://ebg.ec/wp-content/uploads/2020/10/Tests-psicologicos-y-evaluacion-1.pdf>
- Almeida Haro, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión* [Tesis doctoral, Universidad de Lérica]. Repositorio Cooperativo Tesis Doctorales en Xarxa. <http://hdl.handle.net/10803/405315>
- Alva, M. (2020). *Evasión tributaria*. Instituto Pacífico. <https://drive.google.com/file/d/1fiiPVM9FaiOtNkkfLSawr2V1wx0Yc-9y/view>
- Arrieta, J. y Martínez, F. (2021). *Abuso y planificación fiscal internacional: una perspectiva jurídica económica y ética*. Editorial Aranzadi. <https://books.google.com.pe/books?id=iV9EAAAQBAJ&pg=PT278&dq=evasi%C3%B3n,+elusi%C3%B3n+y+econom%C3%Ada+de+opci%C3%B3n&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwixuq-H8bb8AhUmLrkGHaV3CKQ4ChDoAXoECAyQA#v=onepage&q=evasi%C3%B3n%20elusi%C3%B3n%20y%20econom%C3%Ada%20de%20opci%C3%B3n&f=false>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3.<sup>a</sup> ed.). Grupo Editorial Patria. [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)
- Bayón, J. (2019). *Cultura empresarial*. Editorial Elearning. [https://books.google.com.pe/books?id=hXblDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=cultura+concepto&hl=es&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=cultura%20concepto&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=hXblDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=cultura+concepto&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=cultura%20concepto&f=false)
- Bernal, J. A. (2019). *Manual Práctico del Impuesto a la Renta 2018-2019*. Instituto Pacífico.
- Bravo, J. (3 de diciembre de 2020). *Panorama tributario: Desafíos para el Perú de cara al 2021*. <https://www.esan.edu.pe/según/actualidad/2020/12/03/panorama-tributario-desafios-para-el-peru-de-cara-al-2021/>

- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L. y Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 7(3), 204-218.  
<https://produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/article/view/36503>
- Carrasco, P., Gómez, J. y Moreno, S. (2021). *Cumplimiento cooperativo y reducción de la conflictividad: hacia un nuevo modelo de relación entre la Administración tributaria y los contribuyentes*. Editorial Aranzadi.  
<https://books.google.com.pe/books?id=jzc0EAAAQBAJ&pg=PT293&dq=evasi%C3%B3n,+elusi%C3%B3n+y+econom%C3%Ada+de+opci%C3%B3n&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwixuq-H8bb8AhUmLrkGHaV3CKQ4ChDoAXoECAkQA#v=onepage&q=evasi%C3%B3n%20elusi%C3%B3n%20y%20econom%C3%Ada%20de%20opci%C3%B3n&f=false>
- Castañeda, V. (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. *Revista Investigación Económica*, 76(299), 125-152.  
[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-16672017000100125](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16672017000100125)
- Centro Interamericano de Administración Tributaria y Agencia Estatal de Administración Tributaria. (2021). *Manual de ética, transparencia y lucha contra la corrupción. Las Administraciones Tributarias al servicio del ciudadano*. CIAT.  
[https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2021-Manual\\_Etica\\_CIAT-AEAT.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2021-Manual_Etica_CIAT-AEAT.pdf)
- Chipana Apaza, V. R. (2019). *El nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las rentas de cuarta categoría de los odontólogos de la ciudad de Juliaca, periodo 2017* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional Vicerrectorado de Investigación.  
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/13031>
- Collosa, A. (2017). *Sistemas tributarios y reformas tributarias. algunas ideas del tema (i)*.  
<https://ciat.org/sistemas-tributarios-y-reformas-tributarias-algunas-ideas-del-tema-parte-1/#:~:text=Se%20suele%20afirmar%20que%20un,en%20el%20cual%20se%20aplica.>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2020*. Naciones Unidas.

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45730/1/S2000154\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45730/1/S2000154_es.pdf)

Córdova Huallpa, Y. E. (2019). *Cultura tributaria y nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los cirujanos dentistas en el distrito de Tacna, año 2018* [Tesis de maestría, Universidad privada de Tacna]. Repositorio UPT.

<http://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/1190>

Decreto Legislativo N° 813 (20 de abril de 1996). *Ley Penal Tributaria*.

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00813.pdf>

Decreto Supremo N° 179-2004-EF (08 de diciembre de 2004). *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html>

Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22 de junio de 2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html>

Escudero, D. (2017). *Metodología del trabajo científico: proceso de investigación y uso de SPSS*. Editorial Universidad adventista del Plata.

<https://elibro.net/es/lc/bibliouch/titulos/76527>

Estas profesiones son las que más evaden impuestos, según la SUNAT (27 de mayo de 2019). *La República*. <https://larepublica.pe/economia/853625-estas-profesiones-son-las-que-mas-evaden-impuestos-segun-la-sunat/>

Feria, H., Blanco, M. y Valledor, R. (2019). *La dimensión metodológica del diseño de la investigación científica*. Académica Universitaria.

<https://elibro.net/es/lc/bibliouch/titulos/151739>

Fernández, S., Herrera, E., Tamayo, L., Rojas, A. y Martínez, L. (2018). La evasión del impuesto como variable económica negativa para Colombia. *Revista Espacios*, 39(50), 2-5. <http://www.revistaespacios.com/a18v39n50/18395002.html>

Fresno, C. (2019). *Metodología de la investigación*. El Cid Editor.

<https://elibro.net/es/lc/bibliouch/titulos/98278>

- Gómez-Sabaíni, J. C. y Morán, D. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud (Serie Macroeconomía del Desarrollo N° 215)*.  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696_es.pdf)
- Gonzales Mestas, M. P. (2018). *Influencia de la cultura tributaria en la evasión del Impuesto a la Renta de contribuyentes de cuarta categoría en la provincia de San Román periodo 2015 – 2016* [Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. Repositorio de Tesis UANCV.  
<http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/1529>
- Herbas, B. y Gonzales, E. (2020). Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia. *Revista Perspectivas*, (46), 119-184.  
[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1994-37332020000200006&lang=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1994-37332020000200006&lang=es)
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana Editores.  
<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- Herrera, Y. (2018). La conciencia tributaria en la población de Lima Metropolitana y su relación con el principio de solidaridad. *Revista Quipukamayoc*, 26(51), 43-51.  
<https://doi.org/10.15381/quipu.v26i51.14845>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Producción empleo informal en el Perú, cuenta satélite de la economía informal 2007-2017*.  
[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1589/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1589/libro.pdf)
- Jiménez, M. (2016). *Rentas de trabajo: rentas de cuarta y quinta categoría*.  
[https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXI\\_dcho\\_tributario\\_2016.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXI_dcho_tributario_2016.pdf)
- Juape, M. (03 de setiembre del 2018). SUNAT inicia nueva fiscalización de compras con tarjetas no declaradas. *Diario Gestión*. <https://gestion.pe/economia/sunat-inicia-nueva-fiscalizacion-compras-tarjetas-declaradas-243351-noticia/>

- Kassa, E. (2021). Factors influencing taxpayers yo engage in tax evasión: evidence from Woldia city administration micro, small, and large Enterprise taxpayers. *Revista Journal of innovation Entrepreneurship*, 10(8), 1-16. <https://doi.org/10.1186/s13731-020-00142-4>
- Mamani Coaquira, Y. I. y Salas Ccoa, J. L. (2019). *Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contadores públicos de la ciudad de Juliaca 2019* [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Unión]. Repositorio de Tesis UPU. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/2956>
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2009). *Boletín electrónico sobre el mercado laboral*. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1589/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1589/libro.pdf)
- Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo (2018). *Mercado laboral en Lima Metropolitana*. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/473338/Reporte\\_del\\_mercado\\_laboral\\_en\\_Lima\\_Metropolitana\\_\\_2008-2018.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/473338/Reporte_del_mercado_laboral_en_Lima_Metropolitana__2008-2018.pdf)
- Mohammadi, M. (2019). A cointegracion analysis of tax evasion, corruption and entrepreneurship in OEDC countries. *Economic Research-Ekonomiska Istraživanja*, 32(1), 3627-3646. <https://www.tandfonline.com/doi/epdf/10.1080/1331677X.2019.1674175?needAccess=true&role=button>
- Musimenta, D. (2020). Knowledge requirements, tax complexity, compliance costs and tax compliance in Uganda. *Revista Cogent Business & Management*, 7(1), 1-19. <https://www.tandfonline.com/doi/epub/10.1080/23311975.2020.1812220?needAccess=true&role=button>
- Niño, M. V. (2019). *Metodología de la investigación* (2.<sup>a</sup> ed.). Ediciones de la U. <https://elibro.net/es/lc/bibliouch/titulos/127116>

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2020). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2020*. <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/brochure-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2021). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo* (2.ª ed.). OECD Publishing. <https://www.oecd.org/tax/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania-17a3eabd-es.htm>
- Parwati, N., Muslimin, M., Adam, R., Totanan, C., Yamin, N. & Din, M. (2021). The effect of tax morale on tax in the perspective of Tri Hita Karana and tax framing. *Accounting*, 7(6), 1499-1506. <http://m.growingscience.com/beta/ac/4817-the-effect-of-tax-morale-on-tax-evasion-in-the-perspective-of-tri-hita-karana-and-tax-framing.html>
- Pérez, L., Pérez, R., y Seca, M. V. (2020). *Metodología de la investigación científica*. Editorial Maipue. <https://elibro.net/es/lc/bibliouch/titulos/138497>
- Picón, J. (2020). *Paraísos fiscales: rompiendo mitos. Evolución, usos y medidas antiparaísos*. Dogma Ediciones. <https://books.google.com.pe/books?id=j-fwDwAAQBAJ&pg=PT28&dq=evasi%C3%B3n,+elusi%C3%B3n+y+econom%C3%Ada+de+opci%C3%B3n&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwixuq-H8bb8AhUmLrkGHaV3CKQ4ChDoAXoEAcQA#v=onepage&q=evasi%C3%B3n%20elusi%C3%B3n%20y%20econom%C3%Ada%20de%20opci%C3%B3n&f=false>
- Pirela, W. (2022). Influencia de la educación universitaria en la formación de la cultura tributaria del contador público. *Revista visión de futuro*, 26(1), 22-37. [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1668-87082022000100001](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-87082022000100001)
- Quispe, G., Arellano O., Negrete, O., Rodríguez E. y Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171. <http://asesoresvirtualesalala.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>

- Reyes Rodríguez, R. M. (2017). *Evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría de contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. Repositorio Institucional UNAS.  
<http://repositorio.unas.edu.pe/handle/UNAS/1296>
- Ruiz de Castilla, F. J. (2017). *Derecho Tributario: temas básicos*. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.  
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170670/11%20Derecho%20tributario%20con%20sello.pdf>
- Sarduy, M. y Gancedo, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Cofin Habana*, 10(1), 126-141.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612016000100010](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612016000100010)
- Sebele-Mpofu, F. Y. (2020). Governance quality and tax morale and compliance in Zimbabwe's informal sector. *Cogent Business & Management*, 7(1), 1-21.  
<https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/23311975.2020.1794662>
- Serida, J., Alzamora, J., Guerrero, C., Borda, A. y Morales, O. (2020). *Global entrepreneurship Monitor Perú 2018-2019*. Universidad ESAN.  
<https://repositorio.esan.edu.pe/handle/20.500.12640/2070>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2018). *Aspectos generales del sistema tributario*. [https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2019-12/Aspectos-generales-Sistema-Tributario%20\\_NAF.pdf](https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2019-12/Aspectos-generales-Sistema-Tributario%20_NAF.pdf)
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020a). *Cultura Tributaria y Aduanera: 60 preguntas y respuestas*.  
<https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/cultura-tributaria-y-aduanera-60-preguntas-y-respuestas>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020b). *La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú*.  
<https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2018-09/La-tributacion-y-el-cumplimiento-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf>

- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022). *Cultura Tributaria y Aduanera*. <https://cultura.sunat.gob.pe/>
- Tasa Catanzaro, M. (2016). *Estrategias de control para ampliar la base tributaria en médicos perceptores de renta de cuarta categoría, periodo 2015-2016* [Tesis de licenciatura, Universidad de Lima]. Repositorio Institucional UL. <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/3547>
- Tenorio, D. (2020). El empleo informal en el Perú: una breve caracterización 2007-2018. *Pensamiento Crítico*, 25(1), 51-75. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/econo/article/view/18477/15513>
- Valdez, N. y Martínez, P. (2018). La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo. *Población y desarrollo*, 24(46), 93-98. [http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S2076-054X2018004600093&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2076-054X2018004600093&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- Velásquez Vélez, V. S. (2021). *La seguridad jurídica en el impuesto de renta en Colombia: periodo 2014 a 2020: el caso de las personas naturales residentes* [Tesis de maestría, Universidad EAFIT]. Repositorio Institucional EAFIT. <https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/30173>
- Vincent, O. (2021). Assessing SMEs tax non-compliance behaviour in Sub-Saharan Africa (SSA): An insight from Nigeria. *Cogent Business & Management*, 8(1), 1-24. <https://doi.org/10.1080/23311975.2021.1938930>





## **ANEXOS**

## Anexo A: Matriz de operacionalización

Título: Cultura tributaria y evasión tributaria en trabajadores independientes

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
Cultura tributaria	La cultura tributaria representa la agrupación de nociones, valores, así como, de actitudes que son adquiridos por los integrantes de una determinada sociedad y que son compartidos por los mismos, en relación al acatamiento de las leyes fiscales que las rigen, normativas que direccionan el permanente y voluntario cumplimiento de los deberes fiscales o tributarios, este cumplimiento debe estar fundamentado en la confianza, la razón y la consolidación de los valores del ciudadano (SUNAT, 2020a).	Conocimiento tributario  Conciencia tributaria	-Renta 4ta categoría -Impuesto a la Renta de 4ta categoría -Recibo por Honorarios -Declaración Jurada del IR 4ta categoría  -Valores -Actitud
Evasión tributaria	La evasión en el ámbito fiscal, implica un conjunto de acciones dolosas, que se cometen con plena intención de violar las normas fiscales, obteniendo como resultado pagar impuestos menores (Alva, 2020).	No tiene	-Informalidad -Incumplimiento de las obligaciones tributarias

*Nota.* Se muestra el detalle de la matriz de operacionalización.

## Anexo B: Matriz de consistencia

### Título: Cultura tributaria y evasión tributaria en trabajadores independientes

Problemática	Formulación de problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	Metodología	Procesamiento de la información
<p>El Perú es un país con una población muy emprendedora, a nivel de América Latina es el tercer país que cuenta con mayor percepción de oportunidades de emprender, ya que, constantemente aplica nuevas formas de generar ingresos, una de ellas es el de trabajar de manera independiente, en ese sentido, muchos profesionales y empíricos han optado por ofertar sus servicios (Serida et al., 2020). Sin embargo, muchos de estos trabajadores independientes no se encuentran formalizados, puesto que, la tasa de informalidad según la categoría ocupacional muestra que, de alrededor de 5 millones 610 mil trabajadores independientes, el 89.3 % es informal, lo cual, en términos sencillos significa que, por cada 10 trabajadores independientes, 9 no se registran ante la Administración Tributaria, lo cual, refleja claramente que se encuentran evadiendo impuestos (INEI, 2018).</p> <p>Ante la magnitud de la evasión tributaria en el mencionado sector, es importante que el Estado analice el nexo entre cultura tributaria y la evasión del pago de tributos en los trabajadores independientes, con el fin que le permita tomar acciones correctivas y el establecimiento de estrategias para aminorar su efecto (Tenorio, 2020). Por otro lado, las profesiones con mayor evasión ingeniería, arquitectura, medicina, derecho y administración (La República, 2019), por lo antes expuesto, es de interés de los investigadores, hallar de qué manera incide la cultura tributaria de los trabajadores independientes, tanto los que desarrollan actividades profesionales de los rubros antes mencionados, como los que ejercen oficios.</p>	<p><b>Problema principal</b></p> <p>¿Cómo influye la cultura tributaria en la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021?</p> <p><b>Problemas secundarios</b></p> <p>1.- ¿Cómo influye el conocimiento tributario en la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021?</p> <p>2.- ¿Cómo influye la conciencia tributaria en la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021?</p>	<p><b>Objetivo principal</b></p> <p>Determinar la influencia entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021.</p> <p><b>Objetivos secundarios</b></p> <p>1.- Determinar la influencia del conocimiento tributario en la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021.</p> <p>2.- Determinar la influencia de la conciencia tributaria en la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>La cultura tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>1.- El conocimiento tributario influye significativamente en la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021.</p> <p>2.- La conciencia tributaria influye significativamente en la evasión tributaria de los trabajadores independientes del Cono Norte de Lima, año 2021.</p>	<p>Variable 1: Cultura tributaria</p> <p>-Renta 4ta categoría</p> <p>-Impuesto a la Renta de 4ta categoría</p> <p>-Recibo por Honorarios</p> <p>-Declaración Jurada del IR 4ta categoría</p> <p>-Valores</p> <p>-Actitud</p> <p>Variable 2: Evasión tributaria</p> <p>-Informalidad</p> <p>-Incumplimiento de las obligaciones tributarias</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Tipo:</b> Explicativo</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental</p> <p><b>Población:</b> 356,151 trabajadores independientes del Cono Norte de Lima.</p> <p><b>Muestra:</b> 50 trabajadores independientes.</p> <p><b>Técnicas de recolección de datos:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumentos de recolección de datos:</b> Cuestionario</p>	<p>Aplicado el cuestionario, se empleó hojas de cálculo de Excel para realizar las codificaciones de las respuestas obtenidas, posterior a ello, se procesó la data en el SPSS versión 26, para hallar la influencia entre las variables estudiadas.</p>

*Nota.* Se muestra el detalle de la matriz de consistencia.

## Anexo C: Cuestionario

### Cuestionario

#### Indicaciones:

El presente cuestionario tiene la finalidad de recaudar información sobre la cultura tributaria y la evasión tributaria. A continuación, se muestra una lista de enunciados, léalo detenidamente y conteste todas las preguntas, el cuestionario es totalmente anónimo sólo tiene fines académicos. No hay respuestas correctas e incorrectas. Trate de ser sincero en sus respuestas y seleccione cualquiera de las escalas de estimación, conteste todas las preguntas.

La escala de estimación posee valores de equivalencia del 1 al 5, que indican el grado mayor o menor de satisfacción de los enunciados planteados. Para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes criterios.

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	Ocasionalmente	Casi siempre	Siempre

#### Datos generales:

**Sexo:** Masculino (1) Femenino (2) **Distrito:** \_\_\_\_\_ **Ocupación:** Profesión (1) Oficio (2)

**Tipo de servicio** (Ejemplo: Médico, abogado, servicio de construcción, etc.): \_\_\_\_\_

Para el llenado deberá marcar con un aspa (X), en uno de los casilleros, de acuerdo con la tabla de equivalencia, se agradece la participación.

VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA		Alternativas de respuesta				
		1	2	3	4	5
<b>DIMENSIÓN: CONOCIMIENTO TRIBUTARIO</b>						
1	Es de su conocimiento que los ingresos que percibe como trabajador independiente, forman parte de las rentas de cuarta categoría.					
2	Sabe que si sus ingresos anuales producto de su trabajo independiente, luego de ser deducido el 20% del mismo y descontarle 7 UIT, por el saldo que se obtenga se encuentra Ud., obligado al pago del Impuesto a la Renta de cuarta categoría.					
3	Sabe cuáles son las tasas del Impuesto a la Renta de cuarta categoría.					
4	Conoce que debe emitir recibos por honorarios cada vez que presta un servicio.					
5	Sabe en qué casos se encuentra obligado a presentar declaraciones juradas mensuales ante la SUNAT, por las rentas de cuarta categoría que percibe.					
6	Sabe Ud., en qué casos debe presentar declaración jurada anual ante la SUNAT, por las rentas de cuarta categoría que percibe.					
<b>DIMENSIÓN: CONCIENCIA TRIBUTARIA</b>						
7	Es honesto al momento de declarar sus ingresos ante la SUNAT.					
8	Es responsable en el pago de los impuestos que le generan las rentas percibidas por su trabajo independiente.					
9	Ud. cree que es importante que los ciudadanos cancelen sus impuestos.					
10	En caso se encuentre obligado a pagar el Impuesto a la Renta de cuarta categoría y la SUNAT indicara que se vuelve opcional dicho pago, Ud., lo haría.					
<b>VARIABLE 2: EVASIÓN TRIBUTARIA</b>		Nunca	Casi nunca	Ocasionalmente	Casi siempre	Siempre
11	Está inscrito en el RUC por las rentas que genera el trabajo independiente que desarrolla.					
12	Emite recibo por honorarios cada vez que brinda un servicio como trabajador independiente.					
13	Presenta declaraciones juradas ante la SUNAT por las rentas de cuarta categoría que recibe.					
14	Declara la totalidad de las rentas de cuarta categoría que percibe.					

**¡Gracias por su participación!**

## Anexo D: Validación del primer experto

### Ficha de opinión de expertos

N°	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	Es de su conocimiento que los ingresos que percibe como trabajador independiente, forman parte de las rentas de cuarta categoría.	x		x		x		
2	Sabe que si sus ingresos anuales producto de su trabajo independiente, luego de ser deducido el 20% del mismo y deducirle 7 UIT, por el saldo se encuentra Ud., obligado al pago del Impuesto a la Renta de cuarta categoría.	x		x		x		
3	Sabe cuáles son las tasas del Impuesto a la Renta de cuarta categoría.	x		x		x		
4	Conoce que debe emitir recibos por honorarios cada vez que presta un servicio.	x		x		x		
5	Es de su conocimiento en qué casos se encuentra obligado a presentar declaraciones juradas mensuales ante la SUNAT, por las rentas de cuarta categoría que percibe.	x		x		x		
6	Sabe Ud., en qué casos debe presentar declaración jurada anual ante la SUNAT, por las rentas de cuarta categoría que percibe.	x		x		x		
7	Es honesto al momento de declarar sus ingresos ante la SUNAT.	x		x		x		
8	Es responsable en el pago de los impuestos que le generan las rentas percibidas por su trabajo independiente.	x		x		x		
9	Ud. cree que es importante que los ciudadanos cancelen sus impuestos.	x		x		x		
10	En caso se encuentre obligado a pagar el Impuesto a la Renta de cuarta categoría y la SUNAT indicara que se vuelve opcional dicho pago, Ud., lo haría.	x		x		x		
11	Está inscrito en el RUC por las rentas que genera el trabajo independiente que desarrolla.	x		x		x		
12	Emite recibo por honorarios cada vez que brinda un servicio como trabajador independiente.	x		x		x		
13	Presenta declaraciones juradas ante la SUNAT por las rentas de cuarta categoría que recibe.	x		x		x		
14	Declara la totalidad de las rentas de cuarta categoría que percibe.	x		x		x		

Observaciones: \_\_\_\_\_

Veredicto de Aplicabilidad:

Aplicable (X)    Aplicable después de corregir ( )    No aplicable ( )

- 1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
- 2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
- 3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Datos del experto evaluador:

Nombre: Mg. Francisco Mejía Ramírez      Fecha: 25/01/2022  
 Especialidad: Tributación

Firma:





## Anexo F: Validación del tercer experto

### Ficha de opinión de expertos

N°	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	Es de su conocimiento que los ingresos que percibe como trabajador independiente, forman parte de las rentas de cuarta categoría.	x		x		x		
2	Sabe que si sus ingresos anuales producto de su trabajo independiente, luego de ser deducido el 20% del mismo y deducirle 7 UIT, por el saldo se encuentra Ud., obligado al pago del Impuesto a la Renta de cuarta categoría.	x		x		x		
3	Sabe cuáles son las tasas del Impuesto a la Renta de cuarta categoría.	x		x		x		
4	Conoce que debe emitir recibos por honorarios cada vez que presta un servicio.	x		x		x		
5	Es de su conocimiento en qué casos se encuentra obligado a presentar declaraciones juradas mensuales ante la SUNAT, por las rentas de cuarta categoría que percibe.	x		x		x		
6	Sabe Ud., en qué casos debe presentar declaración jurada anual ante la SUNAT, por las rentas de cuarta categoría que percibe.	x		x		x		
7	Es honesto al momento de declarar sus ingresos ante la SUNAT.	x		x		x		
8	Es responsable en el pago de los impuestos que le generan las rentas percibidas por su trabajo independiente.	x		x		x		
9	Ud. cree que es importante que los ciudadanos cancelen sus impuestos.	x		x		x		
10	En caso se encuentre obligado a pagar el Impuesto a la Renta de cuarta categoría y la SUNAT indicara que se vuelve opcional dicho pago, Ud., lo haría.	x		x		x		
11	Está inscrito en el RUC por las rentas que genera el trabajo independiente que desarrolla.	x		x		x		
12	Emite recibo por honorarios cada vez que brinda un servicio como trabajador independiente.	x		x		x		
13	Presenta declaraciones juradas ante la SUNAT por las rentas de cuarta categoría que recibe.	x		x		x		
14	Declara la totalidad de las rentas de cuarta categoría que percibe.	x		x		x		

Observaciones: Si hay suficiencia

Veredicto de Aplicabilidad:

Aplicable (X)    Aplicable después de corregir ( )    No aplicable ( )

1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.

3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Datos del experto evaluador:

Nombre: Dr. José Magallanes Bautista

Fecha: 14/01/2022

Especialidad: Tributación

Firma:





## Anexo G: Validación del cuarto experto

### Ficha de opinión de expertos

N°	Preguntas	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
1	Es de su conocimiento que los ingresos que percibe como trabajador independiente, forman parte de las rentas de cuarta categoría.	x		x		x		
2	Sabe que si sus ingresos anuales producto de su trabajo independiente, luego de ser deducido el 20% del mismo y deducirle 7 UIT, por el saldo se encuentra Ud., obligado al pago del Impuesto a la Renta de cuarta categoría.	x		x		x		
3	Sabe cuáles son las tasas del Impuesto a la Renta de cuarta categoría.	x		x		x		
4	Conoce que debe emitir recibos por honorarios cada vez que presta un servicio.	x		x		x		
5	Es de su conocimiento en qué casos se encuentra obligado a presentar declaraciones juradas mensuales ante la SUNAT, por las rentas de cuarta categoría que percibe.	x		x		x		
6	Sabe Ud., en qué casos debe presentar declaración jurada anual ante la SUNAT, por las rentas de cuarta categoría que percibe.	x		x		x		
7	Es honesto al momento de declarar sus ingresos ante la SUNAT.	x		x		x		
8	Es responsable en el pago de los impuestos que le generan las rentas percibidas por su trabajo independiente.	x		x		x		
9	Ud. cree que es importante que los ciudadanos cancelen sus impuestos.	x		x		x		
10	En caso se encuentre obligado a pagar el Impuesto a la Renta de cuarta categoría y la SUNAT indicara que se vuelve opcional dicho pago, Ud., lo haría.	x		x		x		
11	Está inscrito en el RUC por las rentas que genera el trabajo independiente que desarrolla.	x		x		x		
12	Emite recibo por honorarios cada vez que brinda un servicio como trabajador independiente.	x		x		x		
13	Presenta declaraciones juradas ante la SUNAT por las rentas de cuarta categoría que recibe.	x		x		x		
14	Declara la totalidad de las rentas de cuarta categoría que percibe.	x		x		x		

**Observaciones (Indicar si hay suficiencia):** El cuestionario sí presenta suficiencia.

**Veredicto de Aplicabilidad:**

Aplicable (X)    Aplicable después de corregir ( )    No aplicable ( )

1.- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2.- Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.

3.- Claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Datos del experto evaluador:**

Nombre: Mg. Mabel Araujo Orihuela

Fecha: 15/01/2022

Especialidad: Tributación

Firma:

